

# sumario

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Ayuntamiento de Puento Viesgo**  
**CVE-2020-6752** Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular. Pág. 17077

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Junta Vecinal de Heras**  
**CVE-2020-6777** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, de contrato de arrendamiento de inmueble destinado a local de negocio en barrio Voz al Rey. Pág. 17078

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Consejería de Economía y Hacienda**  
**CVE-2020-6822** Resolución por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de agosto del ejercicio 2020. Pág. 17079
- Ayuntamiento de Bárcena de Cicero**  
**CVE-2020-6813** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 5/2020. Expediente 585/2020. Pág. 17095
- Ayuntamiento de Rasines**  
**CVE-2020-6816** Convalidación del expediente de modificación de créditos número 3/2020. Pág. 17096
- Ayuntamiento de Santander**  
**CVE-2020-6807** Convalidación del Decreto de la alcaldesa-presidenta por el que se aprueba el expediente de modificación de crédito extraordinario 45/2020. Pág. 17097  
**CVE-2020-6809** Convalidación del Decreto de la alcaldesa-presidenta por el que se aprueba el expediente de modificación de crédito 44/2020. Pág. 17101
- Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo**  
**CVE-2020-6848** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 7/2020. Pág. 17105  
**CVE-2020-6849** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 8/2020. Pág. 17106
- Concejo Abierto de Castro-Cillorigo**  
**CVE-2020-6819** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020. Pág. 17107
- Concejo Abierto de Matarrepudio**  
**CVE-2020-6814** Exposición pública de la cuenta general de 2019. Pág. 17108  
**CVE-2020-6815** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021. Pág. 17109

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182

**CVE-2020-6818** **Concejo Abierto de Parroquia de Malatja**  
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020. Pág. 17110

#### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

**CVE-2020-6754** **Ayuntamiento de Cabezón de Liébana**  
Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de las Tasas de Agua y Basura del primer semestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 370/2020. Pág. 17111

### 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

**CVE-2020-6767** **Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo**  
Resolución de 7 de septiembre de 2020 por la que se hacen públicos los premios concedidos al amparo de la Resolución de 18 de octubre de 2019 (extracto publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, de 26 de noviembre de 2019) por la que se convocan los premios correspondientes al Programa de Fomento del Emprendimiento Colaborativo para el alumnado que cursa ciclos formativos de Formación Profesional del sistema educativo en centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, correspondiente al curso 2019/2020. Pág. 17112

### 7.OTROS ANUNCIOS

#### 7.1.URBANISMO

**CVE-2020-6678** **Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**  
Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda en barrio Caborredondo, 38, de Oreña. Expediente 931/2016. Pág. 17114

**CVE-2020-6679**  
Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en barrio El Puente, de Toñanes. Pág. 17115

#### 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

**CVE-2020-6805** **Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio**  
Anuncio de dictado de resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de ISFV 600 kWn □ 682,56 kWp, Granja Munilla, de venta de energía al pool, conectada a la Red de MT. Expediente SFV-259-2020. Pág. 17116

**CVE-2020-6812** **Confederación Hidrográfica del Cantábrico**  
Información pública de solicitud de autorización para la realización de las obras contempladas en el proyecto de rehabilitación ambiental del espacio fluvial de Lombera, con afección al dominio público hidráulico y a la zona de policía de cauces de ambas márgenes del arroyo Lombera y de un arroyo innominado, en Lombera, término municipal de Rasines. Expediente A/39/13297. Pág. 17117

#### 7.5.VARIOS

**CVE-2020-6587** **Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente**  
Información pública del expediente de constitución de un Coto Deportivo de Caza en el término municipal de Liendo. Pág. 17118

**CVE-2020-6745** **Consejería de Empleo y Políticas Sociales**  
Resolución de 10 de septiembre de 2020, por la que se somete a trámite de consulta pública previa el Proyecto de Decreto por el que se crea el Programa de Movilización de Vivienda Vacía en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 17119

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182

<b>CVE-2020-6817</b>	<b>Ayuntamiento de Rasines</b> Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de Pastos del Monte de Utilidad Pública Hayal y Ruhermosa, 141 ter.	Pág. 17121
<b>CVE-2020-6823</b>	Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de Pastos del Monte de Utilidad Pública de Valseca CUP142.	Pág. 17122
<b>CVE-2020-6750</b>	<b>Concejo Abierto de Hazas de Soba</b> Anuncio de notificación de inicio de procedimiento de deslinde jurisdiccional del Concejo Abierto de Hazas con la Junta Vecinal de Lavín, ambas en el término municipal de Soba.	Pág. 17123

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

<b>CVE-2020-6786</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander</b> Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 78/2020.	Pág. 17124
<b>CVE-2020-6746</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander</b> Notificación de sentencia y auto en procedimiento de despido objetivo individual 70/2020.	Pág. 17127
<b>CVE-2020-6748</b>	Notificación de decreto 250/2020 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 60/2020.	Pág. 17129
<b>CVE-2020-6788</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander</b> Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 80/2020.	Pág. 17131
<b>CVE-2020-6789</b>	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 78/2020.	Pág. 17133
<b>CVE-2020-6821</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 2 de Bilbao</b> Citación para comparecencia incidental en pieza de ejecución 40/2020.	Pág. 17135
<b>CVE-2020-6772</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 15 de Madrid</b> Notificación de resolución en procedimiento ordinario 706/2019.	Pág. 17136
<b>CVE-2020-6775</b>	<b>Juzgado de Primera Instancia Nº 6 de Santander</b> Notificación de sentencia en juicio verbal 1101/2019.	Pág. 17138
<b>CVE-2020-6787</b>	<b>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Laredo</b> Notificación de resolución en procedimiento de jurisdicción voluntaria 370/2013.	Pág. 17139
<b>CVE-2020-6620</b>	<b>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Medio Cudeyo</b> Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 116/2019.	Pág. 17140

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

**CVE-2020-6752** *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Pleno de esta Corporación procederá a la elección y propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR de este término municipal.

Las personas interesadas en presentar sus candidaturas lo podrán realizar en la Secretaría de este Ayuntamiento, mediante presentación de la correspondiente instancia (podrán utilizar el modelo que al respecto ha confeccionado este Ayuntamiento), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente Anuncio en el "Boletín Oficial del Cantabria", siendo requisito indispensable ser español, mayor de edad y residente en este municipio.

Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en el Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995, y en la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio de 1985, del Poder Judicial.

La correspondiente solicitud deberá acreditar los siguientes extremos mediante declaración jurada:

- 1.- Ser español.
- 2.- mayor de edad.
- 3.- No estar incurso en causa de incompatibilidad prevista en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento 3/1.995, de Jueces de Paz.
- 4.- Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial.
- 5.- Actividad y profesión a que se dedica.
- 6.- Edad del solicitante.

Junto a la instancia deberá presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Caso de no presentarse solicitud alguna, el Pleno de la Corporación designará libremente. Lo que se hace saber para general conocimiento.

Puente Viesgo, 10 de septiembre de 2020.

El alcalde,  
Óscar Villegas Vega.

2020/6752

CVE-2020-6752

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### JUNTA VECINAL DE HERAS

**CVE-2020-6777** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, de contrato de arrendamiento de inmueble destinado a local de negocio en barrio Voz al Rey.*

LOCAL Nº 1. Tiene una superficie de 88,5 metros cuadrados y los siguientes linderos: Norte CN-634, Este camino vecinal, Sur local nº 2 y Oeste referencia catastral 81-53-7004, y con dirección en el Barrio Voz al Rey s/n.

- 1.- Entidad adjudicadora. Junta Vecinal de Heras.
  - Obtención de documentación. Dependencias Municipales del Ayuntamiento de Medio Cudeyo en horario de atención al público, Plaza del Ayuntamiento nº 1, 39724 Valdecilla y en la Junta Vecinal de Heras llamando al teléfono 660 187 604.
  - Fecha límite de obtención de documentación. Hasta el fin de presentación de ofertas.
- 2.- Objeto del contrato.
  - Tipo. Patrimonial
  - Descripción. Especificado en el pliego de condiciones económico-administrativas.
- 3.- Tramitación y procedimiento.
  - Tramitación. Ordinaria.
  - Procedimiento. Abierto.
  - Criterios de adjudicación. Mejora al alza en el precio.
- 4.- Importe del arrendamiento.
  - Importe neto. 300 € mensuales más el IVA correspondiente.
- 5.- Requisitos específicos del contratista.
  - Los exigidos en el pliego de condiciones económico-administrativas.
- 6.- Presentación de ofertas.
  - Fecha límite de presentación. 7 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
  - Modalidad de presentación. Manual.
  - Lugar de presentación. Dependencias municipales del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, Plaza del Ayuntamiento nº 1, 39724 Valdecilla.
- 7.- Apertura de ofertas.
  - Lugar. Junta Vecinal de Heras.
  - Dirección. Barrio Voz al Rey, s/n.
  - Fecha y hora. La apertura del sobre B se realizará en acto público mediante resolución del Presidente de la Junta Vecinal y se publicará en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal.

Heras, 7 de septiembre de 2020.  
El presidente,  
Víctor Callejo Santiago.

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

##### INTERVENCIÓN GENERAL

**CVE-2020-6822** *Resolución por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de agosto del ejercicio 2020.*

Para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 128.1 de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al amparo de lo establecido en el artículo 118 de esa misma Ley, y de conformidad con lo dispuesto en la Regla nº 9.c) de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de agosto del ejercicio 2020.

Los estados contables 01 a 06 se refieren a la ejecución del presupuesto de ingresos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por capítulos y artículos de la clasificación económica.

Los dos primeros, anexos 01 y 02, ofrecen una visión general de la ejecución presupuestaria, basada en las previsiones y sus variaciones, los derechos reconocidos netos y la recaudación líquida.

Los anexos 03 y 04 detallan el proceso liquidación de los derechos y las anulaciones de las liquidaciones, con o sin devolución de ingresos, que permiten determinar los derechos reconocidos netos.

Los anexos 05 y 06 detallan el proceso de recaudación y demás formas de cancelación de las liquidaciones practicadas por prescripción, insolvencia, aplazamiento o fraccionamiento, adjudicación de bienes y otras causas.

Los estados contables 07 a 21 se refieren a la ejecución del presupuesto de gastos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por secciones de la clasificación orgánica, por áreas y políticas de gasto de la clasificación funcional y por capítulos y artículos de la clasificación económica.

Los estados contables 07 a 11 detallan las modificaciones de crédito, que partiendo de los créditos iniciales permiten determinar los créditos definitivos.

Los estados contables 12 a 16, reflejan la ejecución presupuestaria del gasto en sentido estricto, detallando además de los créditos retenidos para gastar, los autorizados, los comprometidos o dispuestos y las obligaciones reconocidas.

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182

Los estados contables 17 a 21, reflejan el cumplimiento de las obligaciones reconocidas, con detalle de las órdenes de pago expedidas, los pagos realizados y los reintegros con cargo al presupuesto de gastos.

Los estados contables 22 y 23 se refieren a los ejercicios presupuestarios cerrados, con información distribuida por capítulos de la clasificación económica.

El estado contable 24 detalla la situación de las operaciones no presupuestarias, con información de las distintas agrupaciones según la naturaleza de las cuentas.

El estado contable 25 se refiere a la situación de la Tesorería con un detalle de los cobros y pagos registrados.

Finalmente, el estado contable 26 contiene información sobre el endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 10 de septiembre de 2020.

El interventor general,  
Pedro Pérez Eslava.



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADOS CONTABLES  
MES DE AGOSTO 2020

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/08/2020

NÚM.	ÁREA	TÍTULO: ESTADO DE ...	EJERCICIO	CLASIFICACIÓN	DISTRIBUCIÓN	NIVEL DE DISTRIBUCIÓN
01	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
02	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
03	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
04	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
05	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
06	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
07	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
08	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
09	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
10	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
11	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
12	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
13	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
14	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
15	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
16	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
17	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
18	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
19	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
20	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
21	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
22	Ingresos	INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
23	Gastos	GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
24	No presupuestaria	OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	AGrupación
25	Tesorería	SITUACIÓN DE LA TESORERÍA	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	NO APLICABLE	VARIOS
26	Patrimonial	SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRESTAMOS EN CIRCULACIÓN	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	NO APLICABLE	VARIOS

Santander, a la fecha de la firma electrónica

Fdo.: Pedro Pérez Eslava

Versión impresa de documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://sede.cantabria.es/sede/validador/validador.jspx?codigo=1009/2020-6822



Firma 1: 10/09/2020 - Pedro Perez Eslava  
INTERVENTOR/A GENERAL-INTERVENCIÓN GENERAL  
CSV: A0600AYHbXfCs2xtsjGAANShdyTJLY4U3n8j



Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)

Pág 1/1

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/08/2020

Estado Contable 01. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	606.780,21	0,00	0,00	606.780,21	463.766,18	459.482,27	76,43%	75,72%
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	972.884,84	0,00	0,00	972.884,84	562.680,65	559.074,67	57,84%	57,47%
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	100.710,55	0,00	0,00	100.710,55	40.745,83	30.402,89	40,46%	30,19%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	705.926,40	69.914,28	0,00	775.840,68	544.568,95	544.568,95	70,19%	70,19%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	5.348,01	0,00	0,00	5.348,01	2.357,71	1.450,18	44,09%	27,12%
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.124,08	0,00	0,00	1.124,08	65,47	65,47	5,82%	5,82%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	51.769,89	1.900,00	0,00	53.669,89	14.978,14	14.978,14	27,91%	27,91%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	40.840,55	0,00	0,00	40.840,55	139,50	129,67	0,34%	0,32%
9 PASIVOS FINANCIEROS	400.511,27	90.750,00	0,00	491.261,27	414.461,66	414.461,66	84,37%	84,37%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.885.895,79</b>	<b>162.564,28</b>	<b>0,00</b>	<b>3.048.460,07</b>	<b>2.043.764,08</b>	<b>2.024.613,91</b>	<b>67,04%</b>	<b>66,41%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/08

Estado Contable 02. F

Moneda: MILES

ARTÍCULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	(5) / (4) %
10 SOBRE LA RENTA	542.655,21	0,00	0,00	542.655,21	427.408,38	427.408,38	78,76%
11 SOBRE EL CAPITAL	62.500,00	0,00	0,00	62.500,00	35.713,07	31.429,16	57,14%
12 COTIZACIONES SOCIALES	25,00	0,00	0,00	25,00	8,14	8,14	32,56%
13 SOBRE ACTIVIDADES	1.600,00	0,00	0,00	1.600,00	636,59	636,59	39,79%
18 IMPUESTOS SUPRIMIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
20 SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS SOBRE EL VALOR AÑADIDO	123.170,00	0,00	0,00	123.170,00	58.428,14	55.927,03	47,44%
21 SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS	556.793,23	0,00	0,00	556.793,23	339.502,14	339.502,14	60,97%
22 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	241.371,61	0,00	0,00	241.371,61	142.266,93	142.266,93	58,94%
28 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	51.550,00	0,00	0,00	51.550,00	22.483,44	21.378,57	43,61%
30 TASAS	39.823,83	0,00	0,00	39.823,83	22.861,33	17.467,96	57,41%
31 PRECIOS PÚBLICOS	11.052,91	0,00	0,00	11.052,91	5.732,45	4.793,33	51,86%
32 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	14.643,80	0,00	0,00	14.643,80	4.183,83	3.558,37	28,57%
33 VENTA DE BIENES	220,00	0,00	0,00	220,00	31,53	31,53	14,33%
34 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	1.497,72	0,00	0,00	1.497,72	-26,39	-26,39	-1,76%
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	25.089,80	0,00	0,00	25.089,80	4.403,58	2.496,75	17,55%
39 OTROS INGRESOS	8.382,50	0,00	0,00	8.382,50	3.559,52	2.081,35	42,46%
40 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	665.846,50	69.283,35	0,00	735.129,85	536.234,07	536.234,07	72,94%
41 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	35.567,49	0,00	0,00	35.567,49	2.005,52	2.005,52	5,64%
44 DE SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES DE EMPRESAS PRIVADAS	250,00	0,00	0,00	250,00	0,00	0,00	0,00%
47 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	200,00	454,00	0,00	654,00	454,00	454,00	69,42%
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	200,00	176,94	0,00	376,94	176,94	176,94	46,94%
49 DEL EXTERIOR	3.862,40	0,00	0,00	3.862,40	5.698,42	5.698,42	147,54%
50 INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,05	0,05	0,00%
51 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	19,25	0,00	0,00	19,25	9,05	5,88	47,01%
52 INTERESES DE DEPÓSITOS	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	244,25	244,25	24,43%

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/08/2020

Estado Contable 02. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LIQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE TERRENOS	4.178,76	0,00	0,00	4.178,76	2.058,38	1.174,11	49,26%	28,10%
60 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
61 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL	651,25	0,00	0,00	651,25	65,47	65,47	10,05%	10,05%
70 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	471,83	0,00	0,00	471,83	0,00	0,00	0,00%	0,00%
71 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	41.842,18	1.900,00	0,00	43.742,18	9.614,26	9.614,26	21,98%	21,98%
71 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
76 DE ENTIDADES LOCALES	1.920,00	0,00	0,00	1.920,00	131,29	131,29	6,84%	6,84%
77 DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
78 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
79 DEL EXTERIOR	8.007,71	0,00	0,00	8.007,71	5.232,59	5.232,59	65,34%	65,34%
83 REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	307,72	0,00	0,00	307,72	139,50	129,67	45,33%	42,14%
87 REMANENTE DE TESORERIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
88 REINTEGROS DE OPERACIONES FINANCIERAS	40.532,83	0,00	0,00	40.532,83	0,00	0,00	0,00%	0,00%
91 PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	400.511,27	90.750,00	0,00	491.261,27	414.461,66	414.461,66	84,37%	84,37%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.885.895,79</b>	<b>162.564,28</b>	<b>0,00</b>	<b>3.048.460,07</b>	<b>2.043.764,08</b>	<b>2.024.613,91</b>	<b>67,04%</b>	<b>66,41%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/08/2020

Estado Contable 03. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CONTRAIDO PREVIO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACION LIQUIDACION	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACION	RECONOCIDO NETO
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	9.099,57	455.636,49	8,14	464.744,20	428,10	549,93	978,02	463.766,18
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	6.313,63	544.748,94	14.218,17	565.280,74	699,49	1.898,79	2.598,28	562.680,65
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	31.456,01	9.459,15	1.900,74	42.815,91	1.811,09	257,20	2.068,29	40.747,83
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	557.390,09	19,63	557.409,72	0,00	12.840,77	12.840,77	544.568,95
5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.757,91	2.327,52	0,00	4.085,43	572,53	1.155,20	1.727,72	2.357,71
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	65,47	0,00	65,47	0,00	0,00	0,00	65,47
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	131,29	14.624,13	222,72	14.978,14	0,00	0,00	0,00	14.978,14
8 ACTIVOS FINANCIEROS	13,11	17,04	109,34	139,50	0,00	0,00	0,00	139,50
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	174.011,57	240.616,76	414.628,34	0,00	166,67	166,67	414.461,66
<b>TOTAL:</b>	<b>48.771,53</b>	<b>1.758.280,41</b>	<b>257.095,51</b>	<b>2.064.147,44</b>	<b>3.511,21</b>	<b>16.868,55</b>	<b>20.379,76</b>	<b>2.043.764,08</b>

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/08/2020

Estado Contable 04. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CONTRAÍDO PREVIAMENTE	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
10	0,00	427.408,38	0,00	427.408,38	0,00	0,00	0,00	427.408,38
11	9.099,57	27.591,52	0,00	36.691,09	428,10	549,93	978,02	35.713,07
12	0,00	0,00	8,14	8,14	0,00	0,00	0,00	8,14
13	0,00	636,59	0,00	636,59	0,00	0,00	0,00	636,59
18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20	3.999,63	55.248,34	0,00	59.247,98	402,08	417,76	819,84	58.428,14
21	0,00	325.283,97	14.218,17	339.502,14	0,00	0,00	0,00	339.502,14
22	0,00	143.741,18	0,00	143.741,18	0,00	1.474,25	1.474,25	142.266,93
28	2.314,00	20.475,44	0,00	22.789,44	297,41	6,78	304,19	22.483,44
30	19.625,21	2.250,92	1.024,57	22.900,70	0,75	38,62	39,37	22.861,33
31	3.755,77	1.978,92	0,00	5.734,69	1,99	0,25	2,24	5.732,45
32	2.308,38	1.581,95	438,75	4.329,08	82,14	63,12	145,25	4.183,83
33	0,00	31,53	0,00	31,53	0,00	0,00	0,00	31,53
34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26,39	26,39	-26,39
38	3.556,05	1.868,97	425,74	5.850,76	1.425,51	21,68	1.447,19	4.403,58
39	2.210,60	1.746,87	11,69	3.969,15	300,70	107,15	407,85	3.559,52
40	0,00	548.958,36	19,63	548.977,99	0,00	12.743,92	12.743,92	536.234,07
41	0,00	2.016,10	0,00	2.016,10	0,00	10,58	10,58	2.005,52
44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
47	0,00	454,00	0,00	454,00	0,00	0,00	0,00	454,00
48	0,00	176,94	0,00	176,94	0,00	0,00	0,00	176,94
49	0,00	5.784,69	0,00	5.784,69	0,00	86,26	86,26	5.698,42
50	0,00	0,05	0,00	0,05	0,00	0,00	0,00	0,05
51	4,06	4,99	0,00	9,05	0,00	0,00	0,00	9,05
52	0,00	244,25	0,00	244,25	0,00	0,00	0,00	244,25



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/08/2020

Estado Contable 04. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CONTRAÍDO PREVIAMENTE	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
53	0,00	0,01	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01
54	28,29	21,05	0,00	49,34	3,38	0,00	3,38	45,96
55	1.725,56	2.057,17	0,00	3.782,73	569,15	1.155,20	1.724,35	2.058,38
60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61	0,00	65,47	0,00	65,47	0,00	0,00	0,00	65,47
68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
70	0,00	9.391,54	222,72	9.614,26	0,00	0,00	0,00	9.614,26
71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76	131,29	0,00	0,00	131,29	0,00	0,00	0,00	131,29
77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
79	0,00	5.232,59	0,00	5.232,59	0,00	0,00	0,00	5.232,59
83	13,11	17,04	109,34	139,50	0,00	0,00	0,00	139,50
87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91	0,00	174.011,57	240.616,76	414.628,34	0,00	166,67	166,67	414.461,66
<b>TOTAL:</b>	<b>48.771,53</b>	<b>1.758.280,41</b>	<b>257.095,61</b>	<b>2.064.147,44</b>	<b>3.511,21</b>	<b>16.868,55</b>	<b>20.379,76</b>	<b>2.043.764,08</b>

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/08/2020

Estado Contable 05. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	463.766,18	460.032,20	549,93	459.482,27	0,00	459.482,27	4.283,91
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	562.680,65	560.973,46	1.898,79	559.074,67	1,81	559.076,49	3.605,97
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	40.745,83	30.660,09	257,20	30.402,89	1,79	30.404,68	10.342,94
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	544.568,95	557.409,72	12.840,77	544.568,95	0,00	544.568,95	0,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	2.357,71	2.605,38	1.155,20	1.450,18	0,00	1.450,18	907,52
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	65,47	65,47	0,00	65,47	0,00	65,47	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.978,14	14.978,14	0,00	14.978,14	0,00	14.978,14	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	139,50	129,67	0,00	129,67	0,00	129,67	9,82
9 PASIVOS FINANCIEROS	414.461,66	414.628,34	166,67	414.461,66	0,00	414.461,66	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>2.043.764,08</b>	<b>2.041.482,47</b>	<b>16.868,55</b>	<b>2.024.613,91</b>	<b>3,60</b>	<b>2.024.617,51</b>	<b>19.150,17</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/08/2020

Estado Contable 06. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
10 SOBRE LA RENTA	427.408,38	427.408,38	0,00	427.408,38	0,00	427.408,38	0,00
11 SOBRE EL CAPITAL	35.713,07	31.979,09	549,93	31.429,16	0,00	31.429,16	4.283,91
12 COTIZACIONES SOCIALES	8,14	8,14	0,00	8,14	0,00	8,14	0,00
13 SOBRE ACTIVIDADES	636,59	636,59	0,00	636,59	0,00	636,59	0,00
18 IMPUESTOS SUPRIMIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20 SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	58.428,14	56.344,79	417,76	55.927,03	0,00	55.927,03	2.501,11
21 SOBRE EL VALOR AÑADIDO	339.502,14	339.502,14	0,00	339.502,14	0,00	339.502,14	0,00
22 SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS	142.266,93	143.741,18	1.474,25	142.266,93	0,00	142.266,93	0,00
28 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	22.483,44	21.386,35	6,78	21.378,57	1,81	21.380,38	1.104,87
30 TASAS	22.861,33	17.506,57	38,62	17.467,96	0,00	17.467,96	5.393,37
31 PRECIOS PÚBLICOS	5.732,45	4.793,58	0,25	4.793,33	0,00	4.793,33	939,12
32 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS	4.183,83	3.621,48	63,12	3.558,37	0,00	3.558,37	625,46
33 VENTA DE BIENES	31,53	31,53	0,00	31,53	0,00	31,53	0,00
34 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	-26,39	0,00	26,39	-26,39	0,00	-26,39	0,00
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	4.403,58	2.518,43	21,68	2.496,75	0,00	2.496,75	1.906,83
39 OTROS INGRESOS	3.559,52	2.188,50	107,15	2.081,35	1,79	2.083,14	1.478,17
40 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	536.234,07	548.977,99	12.743,92	536.234,07	0,00	536.234,07	0,00
41 DE ORGANISMOS AUTONOMOS	2.005,52	2.016,10	10,58	2.005,52	0,00	2.005,52	0,00
44 DE SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
47 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	454,00	454,00	0,00	454,00	0,00	454,00	0,00
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	176,94	176,94	0,00	176,94	0,00	176,94	0,00
49 DEL EXTERIOR	5.698,42	5.784,69	86,26	5.698,42	0,00	5.698,42	0,00
50 INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES	0,05	0,05	0,00	0,05	0,00	0,05	0,00
51 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	9,05	5,88	0,00	5,88	0,00	5,88	3,17
52 INTERESES DE DEPOSITOS	244,25	244,25	0,00	244,25	0,00	244,25	0,00
53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS	0,01	0,01	0,00	0,01	0,00	0,01	0,00
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	45,96	25,88	0,00	25,88	0,00	25,88	20,09

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/08/2020

Estado Contable 06. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	2.058,38	2.329,31	1.155,20	1.174,11	0,00	1.174,11	884,27
60 DE TERRENOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	65,47	65,47	0,00	65,47	0,00	65,47	0,00
68 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
70 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	9.614,26	9.614,26	0,00	9.614,26	0,00	9.614,26	0,00
71 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76 DE ENTIDADES LOCALES	131,29	131,29	0,00	131,29	0,00	131,29	0,00
77 DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
78 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
79 DEL EXTERIOR	5.232,59	5.232,59	0,00	5.232,59	0,00	5.232,59	0,00
83 REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	139,50	129,67	0,00	129,67	0,00	129,67	9,82
87 REMANENTE DE TESORERIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
88 REINTEGROS DE OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91 PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	414.461,66	414.628,34	166,67	414.461,66	0,00	414.461,66	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>2.043.764,08</b>	<b>2.041.482,47</b>	<b>16.868,55</b>	<b>2.024.613,91</b>	<b>3,60</b>	<b>2.024.617,51</b>	<b>19.150,17</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/08/2020

Estado Contable: 07. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	8.071,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.071,43	0,00%	100,00%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR	109.745,87	0,00	0,00	0,00	-1.011,61	200,00	0,00	108.934,27	-0,74%	99,26%
03 CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE	131.340,70	0,00	0,00	0,00	-3.621,36	0,00	0,00	127.719,34	-2,76%	97,24%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	140.176,02	0,00	0,00	0,00	-7.367,48	0,00	0,00	132.808,54	-5,26%	94,74%
05 CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO	134.051,43	0,00	0,00	0,00	-1.563,41	0,00	0,00	132.488,02	-1,17%	98,83%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	35.824,24	0,00	0,00	0,00	31.320,66	430,94	0,00	67.575,83	88,63%	188,63%
07 CONSEJERIA DE EMPLEO Y POLITICAS SOCIALES	31.529,36	0,00	130,00	0,00	-222,33	1.900,00	130,00	33.207,03	5,32%	105,32%
09 CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO	516.870,13	0,00	0,00	0,00	-4.157,84	350,00	0,00	513.062,29	-0,74%	99,26%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD	21.332,81	0,00	0,00	0,00	429,97	0,00	0,00	21.762,77	2,02%	102,02%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	900.731,44	0,00	1.141,46	0,00	-7.555,79	155.461,00	1.141,46	1.048.636,65	16,42%	116,42%
12 CONSEJERIA DE INNOVACION, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO	85.234,93	0,00	536,51	0,00	-2.456,23	0,00	536,51	82.778,70	-2,88%	97,12%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	98.443,33	0,00	6.199,20	0,00	-6.344,62	0,00	6.199,20	92.098,71	-6,44%	93,56%
14 DEUDA PUBLICA	431.458,23	0,00	0,00	0,00	-3.500,00	0,00	0,00	427.958,23	-0,81%	99,19%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2.687,03	0,00	0,00	0,00	738,00	0,00	0,00	3.425,03	27,47%	127,47%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	230.547,56	0,00	1.357,24	0,00	5.422,56	4.222,35	1.357,24	240.192,47	4,18%	104,18%
17 SERVICIO DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA	7.851,30	0,00	298,00	0,00	-110,52	0,00	298,00	7.740,78	-1,41%	98,59%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.885.895,79</b>	<b>0,00</b>	<b>9.662,41</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>162.564,28</b>	<b>9.662,41</b>	<b>3.048.460,07</b>	<b>5,63%</b>	<b>105,63%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/08/2020

Estado Contable: 08. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	54.484,77	0,00	298,00	0,00	-1.770,22	0,00	298,00	52.714,55	-3,25%	96,75%
2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCION SOCIAL	364.882,27	0,00	7.686,44	0,00	-3.107,24	6.122,35	7.686,44	367.897,38	0,83%	100,83%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.532.600,80	0,00	1.141,46	0,00	-16.851,17	155.811,00	1.141,46	1.671.560,63	9,07%	109,07%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	437.054,21	0,00	536,51	0,00	-8.889,55	200,00	536,51	428.384,67	-1,99%	98,01%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	496.873,74	0,00	0,00	0,00	30.618,17	430,94	0,00	527.922,85	6,25%	106,25%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.885.895,79</b>	<b>0,00</b>	<b>9.662,41</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>162.564,28</b>	<b>9.662,41</b>	<b>3.048.460,07</b>	<b>5,63%</b>	<b>105,63%</b>

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/08/2020

Estado Contable: 09. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRÉD. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRÉD. (5)	GENERAC. DE CRÉD. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
11 JUSTICIA	34.049,06	0,00	0,00	0,00	-572,45	0,00	0,00	33.476,61	-1,68%	98,32%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	15.707,17	0,00	298,00	0,00	-283,52	0,00	298,00	15.423,65	-1,81%	98,19%
14 POLÍTICA EXTERIOR	4.728,55	0,00	0,00	0,00	-914,25	0,00	0,00	3.814,30	-19,33%	80,67%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	244.399,30	0,00	1.357,24	0,00	4.382,72	4.222,35	1.357,24	253.004,37	3,52%	103,52%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	98.443,33	0,00	6.199,20	0,00	-6.344,62	0,00	6.199,20	92.098,71	-6,44%	93,56%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	22.039,64	0,00	130,00	0,00	-1.145,34	1.900,00	130,00	22.794,30	3,42%	103,42%
31 SANIDAD	922.064,24	0,00	1.141,46	0,00	-7.125,82	155.461,00	1.141,46	1.070.399,42	16,09%	116,09%
32 EDUCACION	579.761,60	0,00	0,00	0,00	-6.986,01	350,00	0,00	573.125,59	-1,14%	98,86%
33 CULTURA	30.774,95	0,00	0,00	0,00	-2.739,33	0,00	0,00	28.035,62	-8,90%	91,10%
41 AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION	55.900,82	0,00	0,00	0,00	1.610,84	0,00	0,00	57.511,67	2,88%	102,88%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	41.425,47	0,00	536,51	0,00	-690,26	0,00	536,51	40.735,21	-1,67%	98,33%
43 COMERCIO, TURISMO Y PYMES	25.439,24	0,00	0,00	0,00	-76,03	0,00	0,00	25.363,20	-0,30%	99,70%
45 INFRAESTRUCTURAS	232.619,75	0,00	0,00	0,00	-9.916,08	0,00	0,00	222.703,68	-4,26%	95,74%
46 INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION	28.300,30	0,00	0,00	0,00	-480,88	0,00	0,00	27.819,42	-1,70%	98,30%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	53.368,62	0,00	0,00	0,00	662,86	200,00	0,00	54.231,49	1,62%	101,62%
91 ALTA DIRECCION	10.095,49	0,00	0,00	0,00	-47,90	0,00	0,00	10.047,59	-0,47%	99,53%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	46.457,50	0,00	0,00	0,00	34.740,77	430,94	0,00	81.629,21	75,71%	175,71%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	8.862,52	0,00	0,00	0,00	-574,70	0,00	0,00	8.287,82	-6,48%	93,52%
95 DEUDA PUBLICA	431.458,23	0,00	0,00	0,00	-3.500,00	0,00	0,00	427.958,23	-0,81%	99,19%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.885.895,79</b>	<b>0,00</b>	<b>9.662,41</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>162.564,28</b>	<b>9.662,41</b>	<b>3.048.460,07</b>	<b>5,63%</b>	<b>105,63%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/08/2020

Estado Contable: 10. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRÉD. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRÉD. (5)	GENERAC. DE CRÉD. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	981.312,12	0,00	298,00	0,00	1.105,56	4.652,50	0,00	987.368,18	0,62%	100,62%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	476.732,98	0,00	536,51	0,00	30.532,95	148.995,53	1.350,67	655.447,30	37,49%	137,49%
3 GASTOS FINANCIEROS	52.768,17	0,00	1.141,46	0,00	-3.496,00	0,00	0,00	50.413,63	-4,46%	95,54%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	685.201,76	0,00	7.556,44	0,00	-14.801,47	7.932,35	6.698,88	679.190,20	-0,88%	99,12%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	100,00%
6 INVERSIONES REALES	162.134,88	0,00	0,00	0,00	-9.541,57	983,91	421,35	153.155,86	-5,54%	94,46%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100.048,57	0,00	130,00	0,00	-3.799,46	0,00	1.191,51	96.187,60	-4,86%	95,14%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	36.957,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.957,70	0,00%	100,00%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	389.739,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	389.739,60	0,00%	100,00%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.885.895,79</b>	<b>0,00</b>	<b>9.662,41</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>162.564,28</b>	<b>9.662,41</b>	<b>3.048.460,07</b>	<b>5,63%</b>	<b>105,63%</b>

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/08/2020

Estado Contable: 11. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	5.634,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.634,41	0,00%	100,00%
11 PERSONAL EVENTUAL	1.493,35	0,00	0,00	0,00	251,00	0,00	0,00	1.744,35	16,81%	116,81%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	676.243,28	0,00	0,00	0,00	1.251,46	4.652,50	0,00	682.147,24	0,87%	100,87%
13 LABORALES	51.965,21	0,00	0,00	0,00	146,37	0,00	0,00	52.111,58	0,28%	100,28%
14 OTRO PERSONAL	26.212,07	0,00	0,00	0,00	-827,66	0,00	0,00	25.384,40	-3,16%	96,84%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	49.070,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49.070,15	0,00%	100,00%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	170.693,66	0,00	298,00	0,00	284,38	0,00	0,00	171.276,04	0,34%	100,34%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	13.577,86	0,00	0,00	0,00	22,11	0,00	14,21	13.585,76	0,06%	100,06%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	13.999,53	0,00	0,00	0,00	-436,99	69,46	5,00	13.627,00	-2,66%	97,34%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	423.294,98	0,00	536,51	0,00	31.717,82	146.780,28	1.321,46	601.008,13	41,98%	141,98%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	4.825,50	0,00	0,00	0,00	-733,39	30,03	0,00	4.122,13	-14,58%	85,42%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	109,45	0,00	0,00	0,00	-26,60	72,85	10,00	157,70	43,58%	143,58%
25 CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA	10,00	0,00	0,00	0,00	-10,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%	0,00%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	20.915,67	0,00	0,00	0,00	0,00	2.115,76	0,00	23.031,44	10,12%	110,12%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	52.411,57	0,00	0,00	0,00	-3.500,00	0,00	0,00	48.911,57	-6,68%	93,32%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	356,60	0,00	1.141,46	0,00	4,00	0,00	0,00	1.502,06	321,22%	421,22%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	813,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	813,09	0,00%	100,00%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	5.025,51	0,00	0,00	0,00	-206,00	0,00	0,00	4.819,51	-4,10%	95,90%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	107,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	107,51	0,00%	100,00%
44 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	117.014,17	0,00	0,00	0,00	-3.552,50	0,00	825,00	112.636,67	-3,74%	96,26%
45 A ENTIDADES LOCALES	200,00	0,00	0,00	0,00	-25,00	0,00	0,00	175,00	-12,50%	87,50%
46 A EMPRESAS PRIVADAS	79.033,48	0,00	1.148,03	0,00	-6.069,84	247,00	4.700,00	69.650,67	-11,86%	88,14%
47 A EMPRESAS PRIVADAS	22.031,00	0,00	0,00	0,00	375,24	0,00	0,00	22.406,24	1,70%	101,70%
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	460.927,63	0,00	6.408,41	0,00	-5.323,36	7.685,35	1.173,88	469.599,01	1,65%	101,65%
49 AL EXTERIOR	49,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49,38	0,00%	100,00%
50 DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	100,00%
60 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	69.745,62	0,00	0,00	0,00	-8.144,00	0,00	0,00	61.601,62	-11,68%	88,32%
61 INVERSION DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	36.544,15	0,00	0,00	0,00	1.543,64	0,00	0,00	38.087,79	4,22%	104,22%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/08/2020

Estado Contable: 11. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
62 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	15.947,84	0,00	0,00	0,00	1,64	0,00	250,00	15.699,47	-1,56%	98,44%
63 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	22.635,88	0,00	0,00	0,00	-1.643,17	983,91	153,35	21.823,27	-3,59%	96,41%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	17.261,40	0,00	0,00	0,00	-1.299,68	0,00	18,00	15.943,71	-7,63%	92,37%
70 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	0,00%	100,00%
71 A ORGANISMOS AUTONOMOS	609,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	609,30	0,00%	100,00%
73 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	4.766,00	0,00	0,00	0,00	-4.720,00	0,00	0,00	46,00	-99,03%	0,97%
74 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	29.447,79	0,00	0,00	0,00	-272,50	0,00	130,00	29.045,29	-1,37%	98,63%
76 A EMPRESAS PRIVADAS	16.820,82	0,00	0,00	0,00	-241,72	0,00	210,00	16.369,10	-2,69%	97,31%
77 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	31.731,09	0,00	0,00	0,00	1.702,67	0,00	746,51	32.680,27	3,01%	103,01%
78 AL EXTERIOR	63,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	105,00	16.337,36	-1,46%	98,54%
82 CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO	2,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,70	0,00%	100,00%
83 CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	765,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	765,00	0,00%	100,00%
85 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	36.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.100,00	0,00%	100,00%
86 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	90,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90,00	0,00%	100,00%
87 APORTACIONES PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
91 AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	389.739,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	389.739,60	0,00%	100,00%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.885.895,79</b>	<b>0,00</b>	<b>9.662,41</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>162.564,28</b>	<b>9.662,41</b>	<b>3.048.460,07</b>	<b>5,63%</b>	<b>105,63%</b>

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/08/2020

Estado Contable: 12. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	8.071,43	6.053,57	6.053,57	6.053,57	6.053,57	74,99%	74,99%	74,99%	74,99%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCION EXTERIOR	108.934,27	82.138,29	81.017,25	79.953,95	65.553,88	75,40%	74,37%	73,39%	60,17%
03 CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE	127.719,34	113.708,17	111.917,52	107.698,90	78.049,78	89,02%	87,62%	84,32%	61,11%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	132.808,54	111.565,46	102.989,31	96.348,62	56.325,41	84,00%	77,54%	72,54%	42,41%
05 CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO	132.488,02	109.690,14	108.266,59	92.494,93	53.190,97	82,79%	81,71%	69,81%	40,14%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	67.575,83	18.161,50	18.048,75	17.912,63	14.158,47	26,87%	26,70%	26,50%	20,95%
07 CONSEJERIA DE EMPLEO Y POLITICAS SOCIALES	33.207,03	25.575,20	20.443,64	14.493,64	10.195,24	77,01%	61,56%	43,64%	30,70%
09 CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO	513.062,29	395.298,46	367.360,66	358.627,94	344.289,05	77,04%	71,60%	69,89%	67,10%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD	21.762,77	14.265,15	13.763,09	13.091,26	9.347,77	65,54%	63,24%	60,15%	42,95%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	1.048.636,65	864.685,53	856.317,29	851.547,83	799.512,03	82,45%	81,66%	81,20%	76,24%
12 CONSEJERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO	82.778,70	51.316,48	48.206,41	40.813,08	20.172,14	61,99%	58,23%	49,30%	24,36%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	92.098,71	77.889,01	64.441,23	60.961,67	31.706,60	84,57%	69,96%	66,19%	34,42%
14 DEUDA PUBLICA	427.958,23	414.034,21	414.034,21	414.034,21	349.204,62	96,74%	96,74%	96,74%	81,59%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3.425,03	2.400,45	2.392,81	1.066,42	954,31	70,08%	69,86%	31,13%	27,86%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	240.192,47	216.195,42	212.296,11	209.042,61	139.945,58	90,00%	88,38%	87,03%	58,26%
17 SERVICIO DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA	7.740,78	5.340,30	5.337,02	5.337,02	4.842,85	68,98%	68,94%	68,94%	62,56%
<b>TOTAL:</b>	<b>3.048.460,07</b>	<b>2.508.317,35</b>	<b>2.432.885,47</b>	<b>2.369.478,27</b>	<b>1.983.502,25</b>	<b>82,28%</b>	<b>79,80%</b>	<b>77,72%</b>	<b>65,06%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/08/2020

Estado Contable: 13. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	52.714,55	37.797,43	36.924,81	36.192,09	28.421,55	71,70%	70,04%	68,65%	53,91%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	367.897,38	318.798,08	295.780,54	287.833,48	183.898,13	86,65%	80,39%	78,23%	49,98%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.671.560,63	1.364.601,40	1.326.881,24	1.309.708,64	1.217.758,30	81,63%	79,37%	78,35%	72,85%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	428.364,67	335.205,78	321.453,68	284.000,16	171.175,39	78,25%	75,04%	66,29%	39,96%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	527.922,85	451.914,67	451.845,18	451.743,90	382.248,87	85,60%	85,58%	85,57%	72,40%
<b>TOTAL:</b>	<b>3.048.460,07</b>	<b>2.508.317,35</b>	<b>2.432.885,47</b>	<b>2.369.478,27</b>	<b>1.983.502,25</b>	<b>82,28%</b>	<b>79,80%</b>	<b>77,72%</b>	<b>65,06%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/08/2020

Estado Contable: 14. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
11 JUSTICIA	33.476,61	22.898,16	22.232,81	22.189,14	19.577,85	68,40%	66,41%	66,28%	58,48%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	15.423,65	11.918,25	11.868,23	11.655,08	7.592,56	77,27%	76,94%	75,56%	49,22%
14 POLITICA EXTERIOR	3.814,30	2.981,02	2.823,78	2.347,87	1.251,14	78,15%	74,03%	61,55%	32,80%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	253.004,37	224.117,98	219.657,58	215.910,91	145.429,90	88,58%	86,81%	85,33%	57,48%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	92.098,71	77.889,01	64.441,23	60.961,67	31.706,60	84,57%	69,96%	66,19%	34,42%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	22.794,30	16.791,08	11.681,73	10.960,90	6.761,63	73,66%	51,24%	48,08%	29,66%
31 SANIDAD	1.070.399,42	878.950,68	870.080,37	864.639,08	808.859,81	82,11%	81,28%	80,77%	75,56%
32 EDUCACION	573.125,59	464.402,18	436.704,04	428.024,13	396.212,00	81,02%	76,19%	74,68%	69,13%
33 CULTURA	28.035,62	21.248,54	20.096,83	17.045,42	12.686,50	75,79%	71,68%	60,79%	45,25%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	57.511,67	48.961,71	48.114,67	34.291,00	17.704,44	85,13%	83,66%	59,62%	30,78%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	40.735,21	28.794,45	26.001,06	22.584,34	9.659,05	70,88%	63,82%	55,44%	23,71%
43 COMERCIO, TURISMO Y PYMES	25.363,20	15.264,07	15.024,09	13.754,48	7.970,14	60,18%	59,23%	54,23%	31,42%
45 INFRAESTRUCTURAS	222.703,68	182.411,61	173.229,74	163.381,39	98.250,64	81,90%	77,78%	73,36%	44,11%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	27.819,42	11.119,34	10.917,92	10.027,92	5.102,57	39,96%	39,24%	36,04%	18,34%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	54.231,49	48.654,60	48.166,20	39.961,03	32.488,56	89,71%	88,81%	73,68%	59,90%
91 ALTA DIRECCION	10.047,59	7.271,11	7.271,11	7.288,08	7.193,66	72,36%	72,36%	72,33%	71,59%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	81.629,21	27.231,96	27.165,37	27.000,69	22.641,45	33,36%	33,27%	33,18%	27,73%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	8.287,82	3.377,38	3.374,49	3.350,92	3.209,14	40,75%	40,71%	40,43%	38,72%
95 DEUDA PUBLICA	427.958,23	414.034,21	414.034,21	414.034,21	349.204,62	96,74%	96,74%	96,74%	81,59%
<b>TOTAL:</b>	<b>3.048.460,07</b>	<b>2.508.317,35</b>	<b>2.432.885,47</b>	<b>2.369.478,27</b>	<b>1.983.502,25</b>	<b>82,28%</b>	<b>79,80%</b>	<b>77,72%</b>	<b>65,06%</b>

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/08/2020

Estado Contable: 15. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	987.368,18	676.914,46	676.002,73	675.990,83	675.918,39	68,55%	68,46%	68,46%	68,45%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	655.447,30	552.314,86	536.953,80	527.888,38	428.322,23	84,26%	81,92%	80,53%	65,34%
3 GASTOS FINANCIEROS	50.413,63	35.507,74	35.507,74	35.507,74	18.004,08	70,43%	70,43%	70,43%	35,71%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	679.190,20	639.683,27	598.805,68	590.383,95	450.477,17	94,18%	88,16%	85,45%	66,32%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6 INVERSIONES REALES	153.155,86	123.072,70	110.200,42	95.434,73	45.599,67	80,35%	71,95%	62,31%	29,77%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	95.187,60	88.728,15	86.018,89	64.876,43	32.573,78	93,21%	90,36%	88,15%	34,22%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	36.957,70	2.768,15	68,18	68,18	65,48	7,49%	0,18%	0,18%	0,17%
9 PASIVOS FINANCIEROS	389.739,60	389.328,03	389.328,03	389.328,03	332.541,45	99,89%	99,89%	99,89%	85,32%
<b>TOTAL:</b>	<b>3.048.460,07</b>	<b>2.508.317,35</b>	<b>2.432.885,47</b>	<b>2.369.478,27</b>	<b>1.983.502,25</b>	<b>82,28%</b>	<b>79,80%</b>	<b>77,72%</b>	<b>65,96%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/08/2020

Estado Contable: 16. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	5.634,41	3.751,14	3.751,14	3.751,14	3.751,14	66,57%	66,57%	66,57%	66,57%
11 PERSONAL EVENTUAL	1.744,35	1.057,67	1.057,67	1.057,67	1.057,67	60,63%	60,63%	60,63%	60,63%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	682.147,24	464.410,84	464.410,84	464.410,84	464.410,84	68,08%	68,08%	68,08%	68,08%
13 LABORALES	52.111,58	30.149,74	30.149,74	30.149,74	30.149,74	57,85%	57,85%	57,85%	57,85%
14 OTRO PERSONAL	25.384,40	13.676,04	13.676,04	13.676,04	13.676,04	53,87%	53,87%	53,87%	53,87%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	49.070,15	37.147,42	37.147,42	37.147,42	37.147,42	75,70%	75,70%	75,70%	75,70%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	171.276,04	126.721,60	125.809,88	125.797,98	125.725,53	73,98%	73,45%	73,44%	73,40%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	13.585,76	11.407,93	11.300,72	10.620,85	6.214,69	83,96%	83,18%	78,17%	45,74%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	13.627,00	11.155,16	10.899,61	10.570,30	6.713,49	81,86%	79,98%	77,56%	49,26%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	601.008,13	506.171,60	491.843,27	483.808,02	399.125,08	84,22%	81,83%	80,49%	66,40%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	4.122,13	1.645,21	1.348,17	1.348,17	1.346,49	39,91%	32,70%	32,70%	32,66%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	72,85	8,29	2,29	2,29	2,29	11,37%	3,14%	3,14%	3,14%
25 CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	23.031,44	21.926,67	21.559,75	21.538,75	14.920,19	95,20%	93,61%	93,51%	64,78%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	48.911,57	34.160,83	34.160,83	34.160,83	16.657,17	69,84%	69,84%	69,84%	34,05%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.502,06	1.346,91	1.346,91	1.346,91	1.346,91	89,67%	89,67%	89,67%	89,67%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	813,09	812,81	761,03	761,03	391,24	99,96%	93,59%	93,59%	48,11%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	4.819,51	4.705,85	4.688,65	4.688,65	2.362,79	97,64%	97,28%	97,28%	49,02%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	107,51	107,51	3,01	3,01	3,01	100,00%	2,79%	2,79%	2,79%
44 A SOCIEDADES ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES,FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	112.636,67	110.546,72	110.405,72	110.255,72	79.284,64	98,14%	98,01%	97,88%	70,38%
45 A ENTIDADES LOCALES	175,00	175,00	175,00	175,00	0,00	100,00%	100,00%	100,00%	0,00%
46 A EMPRESAS PRIVADAS	69.658,67	66.259,29	62.959,58	60.114,19	39.268,03	95,11%	90,38%	86,29%	56,37%
47 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	22.406,24	20.505,28	15.292,86	6.476,15	4.838,35	91,51%	68,25%	28,90%	21,59%
48 AL EXTERIOR	468.524,14	436.557,89	404.506,90	397.897,28	324.316,18	93,17%	86,33%	84,92%	69,22%
49 DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA	49,38	12,93	12,93	12,93	12,93	26,18%	26,18%	26,18%	26,18%
50 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
60	61.601,62	54.607,49	48.690,89	41.266,41	18.850,31	88,97%	79,04%	66,98%	30,60%

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/08/2020

Estado Contable: 16. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
61 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	38.087,79	28.683,98	24.431,55	21.803,46	9.789,33	75,31%	64,14%	57,24%	25,70%
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	15.699,47	10.820,04	10.159,29	9.586,28	4.205,54	68,91%	64,71%	61,06%	26,78%
63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	21.823,27	17.140,45	16.388,13	12.940,91	8.637,05	78,54%	75,09%	59,29%	39,57%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	15.943,71	11.620,73	10.530,55	9.837,66	4.117,44	72,88%	66,04%	61,70%	25,82%
70 A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	30,00	30,00	30,00	30,00	0,00	100,00%	100,00%	100,00%	0,00%
71 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	609,30	314,57	314,57	314,57	256,37	51,62%	51,62%	51,62%	42,07%
73 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS	46,00	40,00	40,00	40,00	0,00	86,95%	86,95%	86,95%	0,00%
74 A SOCIEDADES, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	29.045,29	26.068,29	25.808,29	25.808,29	15.199,47	89,75%	88,85%	88,85%	52,33%
76 A EMPRESAS PRIVADAS	16.369,10	15.679,39	15.564,39	13.418,18	10.828,16	95,78%	95,08%	81,97%	66,15%
77 A EMPRESAS PRIVADAS	32.687,24	31.084,64	30.773,94	14.099,12	3.223,99	95,09%	94,14%	43,13%	9,86%
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	16.337,36	15.511,26	13.487,70	11.166,27	3.065,80	94,94%	82,55%	68,34%	18,76%
79 AL EXTERIOR	63,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
82 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO	2,70	2,70	2,70	2,70	0,00	100,00%	100,00%	100,00%	0,00%
83 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	765,00	65,48	65,48	65,48	65,48	8,55%	8,55%	8,55%	8,55%
85 ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	36.100,00	2.699,97	0,00	0,00	0,00	7,47%	0,00%	0,00%	0,00%
86 ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	90,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
87 AMORTACIONES PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
91 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	389.739,60	389.328,03	389.328,03	389.328,03	332.541,45	99,89%	99,89%	99,89%	85,32%
<b>TOTAL:</b>	<b>3.048.460,07</b>	<b>2.508.317,35</b>	<b>2.432.885,47</b>	<b>2.369.478,27</b>	<b>1.983.502,25</b>	<b>82,28%</b>	<b>79,80%</b>	<b>77,72%</b>	<b>65,06%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/08/2020

Estado Contable: 17. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	6.053,57	6.053,57	4.035,71	0,00	4.035,71	100,00%	66,67%	0,00%	66,67%
02 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR	65.553,88	65.323,30	55.456,41	0,01	55.456,39	99,65%	84,60%	0,00%	84,60%
03 CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE	78.049,76	76.733,09	55.804,69	0,00	55.804,69	98,31%	71,50%	0,00%	71,50%
04 CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	56.325,41	54.531,02	43.987,23	56,43	43.930,80	96,81%	78,09%	0,10%	77,99%
05 CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO	53.190,97	52.367,67	38.756,97	0,00	38.756,97	98,45%	72,86%	0,00%	72,86%
06 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	14.158,47	14.066,94	11.068,89	0,00	11.068,89	99,35%	78,18%	0,00%	78,18%
07 CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES	10.195,24	8.919,63	7.329,49	0,27	7.329,22	87,49%	71,89%	0,00%	71,89%
09 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO	344.289,05	343.199,04	342.098,70	297,55	341.801,15	99,68%	99,36%	0,09%	99,28%
10 CONSEJERÍA DE SANIDAD	9.347,77	8.607,89	8.317,58	0,00	8.317,58	92,08%	88,98%	0,00%	88,98%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	799.512,03	798.809,79	776.048,23	0,00	776.048,23	99,91%	97,07%	0,00%	97,07%
12 CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO	20.172,14	15.542,55	10.007,07	0,40	10.006,67	77,05%	49,61%	0,00%	49,61%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	31.706,60	30.469,12	27.806,55	0,00	27.806,55	96,10%	87,07%	0,00%	87,07%
14 DEUDA PÚBLICA	349.204,62	325.701,40	325.254,88	0,00	325.254,88	93,27%	93,14%	0,00%	93,14%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	954,31	949,52	943,73	1,60	942,13	99,50%	98,89%	0,17%	98,72%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	139.945,58	126.361,48	123.607,54	0,00	123.607,54	90,29%	88,33%	0,00%	88,33%
17 SERVICIO DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA	4.842,85	4.842,85	4.842,85	0,00	4.842,85	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
<b>TOTAL:</b>	<b>1.983.502,25</b>	<b>1.932.478,85</b>	<b>1.835.166,52</b>	<b>356,26</b>	<b>1.834.810,26</b>	<b>97,43%</b>	<b>92,52%</b>	<b>0,02%</b>	<b>92,50%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/08/2020

Estado Contable: 18. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	28.421,55	28.269,06	27.328,89	0,00	27.328,89	99,46%	96,16%	0,00%	96,16%
2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	183.898,13	168.093,35	162.257,78	0,00	162.257,78	91,41%	88,23%	0,00%	88,23%
3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	1.217.758,30	1.214.076,23	1.169.796,64	297,55	1.169.499,09	99,70%	96,06%	0,02%	96,04%
4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	171.175,39	163.309,93	122.809,56	58,69	122.750,86	95,41%	71,74%	0,03%	71,71%
9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	382.248,87	358.730,28	352.973,65	0,01	352.973,64	93,85%	92,34%	0,00%	92,34%
<b>TOTAL:</b>	<b>1.983.502,25</b>	<b>1.932.478,85</b>	<b>1.835.166,52</b>	<b>356,26</b>	<b>1.834.810,26</b>	<b>97,43%</b>	<b>92,52%</b>	<b>0,02%</b>	<b>92,50%</b>

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/08/2020

Estado Contable: 19. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
11 JUSTICIA	19.577,85	19.512,92	19.355,30	0,00	19.355,30	99,67%	98,86%	0,00%	98,86%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	7.592,56	7.518,19	7.319,37	0,00	7.319,37	99,02%	96,40%	0,00%	96,40%
14 POLITICA EXTERIOR	1.251,14	1.237,95	654,21	0,00	654,21	98,95%	52,29%	0,00%	52,29%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	145.429,90	131.778,59	128.995,43	0,00	128.995,43	90,61%	88,70%	0,00%	88,70%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	31.706,60	30.469,12	27.606,55	0,00	27.606,55	96,10%	87,07%	0,00%	87,07%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	6.761,63	5.845,65	5.655,80	0,00	5.655,80	86,45%	83,65%	0,00%	83,65%
31 SANIDAD	808.859,81	807.417,67	784.365,82	0,00	784.365,82	99,82%	96,97%	0,00%	96,97%
32 EDUCACION	396.212,00	395.040,54	374.332,81	297,55	374.035,26	99,70%	94,48%	0,08%	94,40%
33 CULTURA	12.686,50	11.618,02	11.098,02	0,00	11.098,02	91,58%	87,48%	0,00%	87,48%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	17.704,44	16.883,77	16.322,15	0,00	16.322,15	95,36%	92,19%	0,00%	92,19%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	9.659,05	8.314,65	5.564,86	0,00	5.564,86	86,08%	57,61%	0,00%	57,61%
43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES	7.970,14	7.746,14	7.032,65	0,00	7.032,65	97,19%	88,24%	0,00%	88,24%
45 INFRAESTRUCTURAS	98.250,64	95.379,10	69.662,13	56,43	69.605,70	97,08%	70,90%	0,06%	70,85%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	5.102,57	2.891,51	2.278,35	0,00	2.278,35	56,67%	44,65%	0,00%	44,65%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	32.488,56	32.094,76	21.949,43	2,27	21.947,16	98,79%	67,56%	0,01%	67,55%
91 ALTA DIRECCION	7.193,66	7.193,66	5.161,11	0,00	5.161,11	100,00%	71,75%	0,00%	71,75%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	22.641,45	22.630,60	19.353,04	0,01	19.353,03	99,95%	85,48%	0,00%	85,48%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	3.209,14	3.204,62	3.204,62	0,00	3.204,62	99,86%	99,86%	0,00%	99,86%
95 DEUDA PUBLICA	349.204,62	325.701,40	325.254,88	0,00	325.254,88	93,27%	93,14%	0,00%	93,14%
<b>TOTAL:</b>	<b>1.983.502,25</b>	<b>1.932.478,85</b>	<b>1.835.166,52</b>	<b>356,26</b>	<b>1.834.810,26</b>	<b>97,43%</b>	<b>92,52%</b>	<b>0,02%</b>	<b>92,50%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/08/2020

Estado Contable: 20. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPITULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	675.918,39	675.909,67	674.615,28	0,00	674.615,28	100,00%	99,81%	0,00%	99,81%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	428.322,23	427.419,31	393.964,55	60,78	393.903,77	99,79%	91,98%	0,01%	91,96%
3 GASTOS FINANCIEROS	18.004,08	17.498,86	16.990,86	0,00	16.990,86	97,19%	94,37%	0,00%	94,37%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	450.477,17	430.271,44	378.251,18	295,45	377.955,73	95,51%	83,97%	0,07%	83,90%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6 INVERSIONES REALES	45.599,67	45.132,74	42.978,96	0,02	42.978,93	98,98%	94,25%	0,00%	94,25%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	32.573,78	26.639,71	18.758,76	0,00	18.758,76	81,78%	57,59%	0,00%	57,59%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	65,48	65,48	65,48	0,00	65,48	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	332.541,45	309.541,45	309.541,45	0,00	309.541,45	93,08%	93,08%	0,00%	93,08%
<b>TOTAL:</b>	<b>1.983.502,25</b>	<b>1.932.478,85</b>	<b>1.835.166,52</b>	<b>356,26</b>	<b>1.834.810,26</b>	<b>97,43%</b>	<b>92,52%</b>	<b>0,02%</b>	<b>92,50%</b>

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/08/2020

Estado Contable: 21. Página 1 de 2

ARTÍCULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	Moneda: MILES DE EUROS	
								(4) / (1) %	(5) / (1) %
10	3.751,14	3.751,14	3.498,39	0,00	3.498,39	100,00%	93,26%	0,00%	93,26%
11	1.057,67	1.057,67	973,52	0,00	973,52	100,00%	92,04%	0,00%	92,04%
12	464.410,84	464.409,75	463.916,50	0,00	463.916,50	100,00%	99,89%	0,00%	99,89%
13	30.149,74	30.149,74	30.149,74	0,00	30.149,74	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
14	13.676,04	13.674,30	13.661,88	0,00	13.661,88	99,99%	99,90%	0,00%	99,90%
15	37.147,42	37.147,42	37.146,91	0,00	37.146,91	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
16	125.725,53	125.719,85	125.268,35	0,00	125.268,35	100,00%	99,64%	0,00%	99,64%
20	6.214,69	6.172,51	5.591,35	0,00	5.591,35	99,32%	89,97%	0,00%	89,97%
21	6.713,49	6.704,92	6.411,24	0,00	6.411,24	99,87%	95,50%	0,00%	95,50%
22	399.125,08	398.274,47	366.202,22	60,78	366.141,44	99,79%	91,75%	0,02%	91,74%
23	1.346,49	1.345,21	1.194,98	0,00	1.194,98	99,90%	88,75%	0,00%	88,75%
24	2,29	2,29	1,52	0,00	1,52	100,00%	66,38%	0,00%	66,38%
25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
26	14.920,19	14.919,91	14.563,23	0,00	14.563,23	100,00%	97,61%	0,00%	97,61%
31	16.657,17	16.153,95	15.710,43	0,00	15.710,43	96,98%	94,32%	0,00%	94,32%
35	1.346,91	1.344,91	1.280,43	0,00	1.280,43	99,85%	95,06%	0,00%	95,06%
40	391,24	186,46	186,17	0,00	186,17	47,66%	47,58%	0,00%	47,58%
41	2.362,79	2.362,79	1.678,22	0,00	1.678,22	100,00%	71,03%	0,00%	71,03%
43	3,01	3,01	3,01	0,00	3,01	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
44	79.284,64	72.407,22	49.982,46	0,00	49.982,46	91,33%	63,04%	0,00%	63,04%
45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
46	39.268,03	36.828,94	26.840,29	0,00	26.840,29	93,79%	68,35%	0,00%	68,35%
47	4.838,35	3.657,41	976,11	0,00	976,11	75,59%	20,17%	0,00%	20,17%
48	324.316,18	314.812,70	298.572,00	295,45	298.276,55	97,07%	92,06%	0,09%	91,97%
49	12,93	12,93	12,93	0,00	12,93	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
60	18.850,31	18.559,74	18.132,70	0,00	18.132,70	98,46%	96,19%	0,00%	96,19%
61	9.789,33	9.717,17	9.209,27	0,00	9.209,27	99,26%	94,07%	0,00%	94,07%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/08/2020

Estado Contable: 21. Página 2 de 2

ARTÍCULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	Moneda: MILES DE EUROS	
								(4) / (1) %	(5) / (1) %
62	4.205,54	4.114,83	3.831,73	0,02	3.631,71	97,84%	86,36%	0,00%	86,36%
63	8.637,05	8.634,13	7.996,53	0,00	7.996,53	99,97%	92,58%	0,00%	92,58%
64	4.117,44	4.106,87	4.008,72	0,00	4.008,72	99,74%	97,36%	0,00%	97,36%
70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
71	256,37	251,71	250,43	0,00	250,43	98,18%	97,68%	0,00%	97,68%
73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
74	15.199,47	12.322,40	5.776,97	0,00	5.776,97	81,07%	38,01%	0,00%	38,01%
76	10.828,16	9.027,58	8.985,35	0,00	8.985,35	83,37%	82,98%	0,00%	82,98%
77	3.223,99	2.783,82	2.068,42	0,00	2.068,42	86,35%	64,16%	0,00%	64,16%
78	3.065,80	2.254,19	1.677,58	0,00	1.677,58	73,53%	54,72%	0,00%	54,72%
79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
83	65,48	65,48	65,48	0,00	65,48	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
91	332.541,45	309.541,45	309.541,45	0,00	309.541,45	93,08%	93,08%	0,00%	93,08%
TOTAL:	1.983.502,25	1.932.478,85	1.835.166,52	356,26	1.834.810,26	97,43%	92,52%	0,02%	92,50%

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTOS
CERRADOS	2019 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/08/2020

Estado Contable: 22. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	DERECHOS SALDO INICIAL	RECTIFICACION AUMENTO	RECTIFICACION DISMINUCION	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS A COBRAR	RECAUDADO	PENDIENTE DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	11.916,58	7,30	0,00	3.426,88	8.497,00	2.069,30	6.427,70
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	20.035,32	34,82	0,00	2.703,18	17.366,96	3.090,30	14.276,66
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	25.266,32	248,82	0,00	1.666,58	23.848,55	5.523,80	18.324,75
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	606,78	1.100,19	0,00	0,00	1.706,97	88,53	1.618,44
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	353,27	0,00	0,00	0,00	353,27	317,27	36,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.183,49	0,00	0,00	0,00	1.183,49	12,83	1.170,66
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>59.361,76</b>	<b>1.391,12</b>	<b>0,00</b>	<b>7.796,64</b>	<b>52.956,24</b>	<b>11.102,03</b>	<b>41.854,22</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTOS
CERRADOS	2019 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/08/2020

Estado Contable: 23. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	OBLIGACION SALDO INICIAL	RECTIFICACION AUMENTO	RECTIFICACION DISMINUCION	TOTAL OBLIGACIONES	PAGO REALIZADO	PRESCRIPCIÓN	OBLIGACION PENDIENTE
1 GASTOS DE PERSONAL	104,05	0,00	0,00	104,05	104,05	0,00	0,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	83.145,11	0,00	0,00	83.145,11	83.145,11	0,00	0,00
3 GASTOS FINANCIEROS	1,36	0,00	0,00	1,36	1,36	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	105.362,00	0,00	0,00	105.362,00	94.773,07	0,00	10.588,93
5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 INVERSIONES REALES	33.915,31	0,00	0,00	33.915,31	33.087,49	0,00	827,82
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	68.244,09	0,00	0,00	68.244,09	40.559,18	0,00	27.684,91
8 ACTIVOS FINANCIEROS	12.201,04	0,00	0,00	12.201,04	34,23	0,00	12.166,81
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>302.972,96</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>302.972,96</b>	<b>251.704,50</b>	<b>0,00</b>	<b>51.268,47</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS  
DISTRIBUCIÓN POR AGRUPACIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/08/2020

Estado Contable: 24. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

AGRUPACIÓN	SALDO INICIAL DEUDOR	SALDO INICIAL ACREEDOR	BAJAS Y PRESCRIPCIONES	PAGOS	COBROS	SALDO FINAL DEUDOR	SALDO FINAL ACREEDOR
10 DEUDORES	4.069,40	0,00	1,65	166.243,88	17.890,51	152.421,12	0,00
11 PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (PAGOS)	0,00	0,00	0,00	248.497,95	240.783,44	7.714,51	0,00
20 ACREEDORES	0,00	57.127,09	0,00	195.571,02	574.607,67	0,00	436.163,74
21 PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (COBROS)	0,00	870,33	0,00	4.070.724,32	4.100.697,40	0,00	30.843,40
23 SIN SALIDA MATERIAL DE FONDOS	0,00	0,00	0,00	1,87	1,87	0,00	0,00
50 MOVIMIENTOS INTERNOS TESORERIA	4.376,99	0,00	0,00	1.965.400,80	1.965.206,80	4.570,99	0,00
90 IMPUESTOS INDIRECTOS SOPORTADOS	-8,78	0,00	0,00	1.117,45	988,34	120,34	0,00
91 IMPUESTOS INDIRECTOS REPERCUTIDOS	0,00	147,94	0,00	1.331,63	1.778,83	0,00	595,14
<b>TOTAL:</b>	<b>8.437,61</b>	<b>58.145,36</b>	<b>1,65</b>	<b>6.648.888,93</b>	<b>6.901.954,86</b>	<b>164.826,95</b>	<b>467.602,29</b>

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182



COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

EJERCICIO	PRESUPUESTO
CORRIENTE	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/08/2020

Estado Contable 25. Página: 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

EFECTIVO Y ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO: .....		207.495,73
<b>I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTION</b>		
A) COBROS	2.001.412,19	B) PAGOS 1.848.547,21
1. Ingresos tributarios	1.044.179,89	7. Gastos de personal 674.719,34
2. Transferencias y subvenciones recibidas	559.864,36	8. Transferencias y subvenciones concedidas 532.046,74
3. Ventas netas y prestaciones de servicios	10.059,35	9. Aprovisionamiento 0,00
4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes	0,00	10. Otros gastos de gestión 477.048,88
5. Intereses y dividendos cobrados	252,47	11. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes 0,00
6. Otros cobros	387.056,12	12. Intereses pagados 16.992,22
		13. Otros pagos 147.740,04
		<b>Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (A-B) ..... 152.864,98</b>
<b>II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION</b>		
C) COBROS	207,97	D) PAGOS 78.774,87
1. Venta de inversiones reales	65,47	5. Compra de inversiones reales 76.066,43
2. Venta de activos financieros	142,50	6. Compra de activos financieros 99,71
3. Otros cobros de las actividades de inversión	0,00	7. Otros pagos de las actividades de inversión 2.608,74
4. Unidad de actividad	0,00	8. Unidad de actividad 0,00
		<b>Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (C-D) ..... -78.566,90</b>
<b>III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION</b>		
E) Aumentos en el patrimonio	0,00	F) Pagos a la entidad o entidades propietarias 0,00
G) Cobros por emisión de pasivos financieros	416.613,57	H) Pagos por reembolso de pasivos financieros 310.549,21
		<b>Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (E-F+G-H) ..... 106.064,36</b>
<b>IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICAR</b>		
I) Cobros pendientes de clasificar	29.973,08	J) Pagos pendientes de clasificar 39.125,12
		<b>Flujos netos de efectivo pendientes de clasificar (I-J) ..... -9.152,04</b>
<b>V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>		
<b>INCREMENTO/DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V) .....</b>		<b>171.210,40</b>
<b>EFECTIVO Y ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO: .....</b>		<b>378.706,13</b>



COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA  
SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRÉSTAMOS EN CIRCULACIÓN

EJERCICIO	PRESUPUESTO
CORRIENTE	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/08/2020

Estado Contable 26. Página: 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL COMIENZO DEL EJERCICIO (1)	AMORTIZACIONES (2)	PROGRAMA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO (3)	ENDEUDAMIENTO NETO (4) = (3) - (2)	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL FINAL DEL PERIODO (5) = (1) + (4)
<b>DEUDA PÚBLICA (A)</b>					
EMISIONES A CORTO PLAZO (B)					
En euros					
En monedas distintas del euro					
EMISIONES A LARGO PLAZO (C)					
En euros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
En monedas distintas del euro					
<b>TOTAL DEUDA PÚBLICA (A)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>PRÉSTAMOS (A) (D)</b>					
PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO					
En euros	0,00	0,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00
En monedas distintas del euro					
PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO					
En euros	3.006.033,33	332.708,12	414.628,34	81.920,22	3.087.953,54
En monedas distintas del euro					
<b>TOTAL PRÉSTAMOS (A) (D)</b>	<b>3.006.033,33</b>	<b>332.708,12</b>	<b>664.628,34</b>	<b>331.920,22</b>	<b>3.337.953,54</b>
<b>TOTAL DEUDA VIVA</b>	<b>3.006.033,33</b>	<b>332.708,12</b>	<b>664.628,34</b>	<b>331.920,22</b>	<b>3.337.953,54</b>

(A) Cambio de criterio: a partir del ejercicio 2014 se incluyen los préstamos recibidos de entes del Sector Público.

(B) Valorados por el nominal.

(C) Valorada a precio de reembolso.

(D) En caso de pólizas de crédito se consignará exclusivamente la información relativa al saldo vivo al comienzo y final del período, así como de las emisiones y amortizaciones producidas durante el mismo. La información remitida se referirá únicamente a la cuantía dispuesta y no refleja la parte que no ha sido dispuesta de la póliza de crédito.

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182

## AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

**CVE-2020-6813** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 5/2020. Expediente 585/2020.*

Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente de modificación de créditos 5/2020 de crédito extraordinario y suplemento de crédito, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2020, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, sin que se hayan presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobado el citado expediente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.2 y 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación dicha modificación resumida por capítulos:

### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	IMPORTE MODIFICACIÓN (€)
1.- Gastos de personal	0,00
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3.- Gastos financieros	0,00
4.-Transferencias corrientes	0,00
6.- Inversiones Reales	+ 74.102,00
7.-Transferencias de Capital	0,00
9.- Pasivos Financieros	0,00
<b>Total General</b>	<b>74.102,00</b>

### FINANCIACIÓN (Anulaciones o bajas de crédito)

CAPÍTULO	IMPORTE MODIFICACIÓN (€)
1.- Gastos de personal	0,00
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	- 74.102,00
3.- Gastos financieros	0,00
4.-Transferencias corrientes	0,00
6.- Inversiones Reales	0,00
7.-Transferencias de Capital	0,00
9.- Pasivos Financieros	0,00
<b>Total General</b>	<b>74.102,00</b>

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo interponerse contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Bárcena de Cicero, 11 de septiembre de 2020.

El alcalde,  
Gumersindo Ranero Lavín.

2020/6813

CVE-2020-6813

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182

## AYUNTAMIENTO DE RASINES

**CVE-2020-6816** *Convalidación del expediente de modificación de créditos número 3/2020.*

El Ayuntamiento de Rasines en Sesión Ordinaria de Pleno celebra el día 9 de septiembre de 2020 del Ayuntamiento de Rasines. ACORDÓ:

Primero.- Convalidar la Resolución de Alcaldía de fecha 10 de agosto de 2020 por la que se aprobó el crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para la aplicación del superávit presupuestario, destinado a financiar gastos derivados de la crisis sanitaria de COVID-19, por un importe de 15.000 €.

ALTAS EN APLICACIÓN DE GASTOS:

311.22106: Protección de la salubridad pública. Productos farmacéuticos y material sanitario: 15.000 euros.

PROCEDENCIA DE LOS FONDOS: Superávit del ejercicio de 2019.

870.10: 15.000 euros.

Segundo.- Asimismo, se acordó su publicación a los efectos del artículo 20.2 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19:

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Rasines, 10 de septiembre de 2020.

El alcalde,

Sergio Castro González.

2020/6816

CVE-2020-6816

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2020-6807** *Convalidación del Decreto de la alcaldesa-presidenta por el que se aprueba el expediente de modificación de crédito extraordinario 45/2020.*

De conformidad en el artículo 9 del Real Decreto Ley 27/2020, de 4 de agosto de 2020, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto de 2020), el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de agosto, acordó convalidar el Decreto de la alcaldesa-presidenta de fecha 14 de agosto de 2020, por el que se aprueba el expediente de modificación nº 45 por crédito extraordinario.

El Decreto es inmediatamente ejecutivo y estará a disposición de los interesados en las oficinas de Intervención.

Se publica como anexo el Decreto de la alcaldesa-presidenta.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra dichos acuerdos los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio, en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Santander, 11 de septiembre de 2020.

El interventor adjunto,  
Rafael de la Iglesia Barbolla.

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182

ANEXO

**DECRETO DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA POR LA QUE SE APRUEBA EL  
EXPEDIENTE DE MODIFICACION N° 45 POR CREDITO EXTRAORDINARIO EN  
APLICACIÓN DEL ARTICULO 9 DEL REAL DECRETO-LEY 27/2020.**

La Junta de Portavoces, en reunión de 24 de junio de 2020, aprobó el documento denominado SANTANDER A PUNTO, comprensivo de un conjunto de medidas destinadas a paliar los efectos de la pandemia del COVID-19. En concreto consta de un total de 167 medidas, todas ellas vinculadas, de una u otra manera, a la situación económica derivada de la crisis sanitaria, agrupadas en tres Planes, denominados de Apoyo Social, de Reactivación Económica y de Adaptación al nuevo Espacio Urbano.

El Expediente de Modificación de Créditos que se propone tramitar, junto con otros ya aprobados, contempla las consignaciones presupuestarias para poder acometer el contenido del PLAN SANTANDER A PUNTO.

La reciente publicación y entrada en vigor del Real Decreto Ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales, posibilita, de manera excepcional, la tramitación de modificaciones presupuestarias, mediante un procedimiento abreviado, a utilizar únicamente durante el ejercicio de 2020, y por motivos de urgencia, que simplifica enormemente la tramitación ordinaria prevista en el R. D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Este procedimiento extraordinario atribuye a la Alcaldía, en Resolución única y sin trámite de información pública, la competencia para la aprobación de modificaciones presupuestarias, tanto de crédito extraordinario como de suplementación de crédito; sin perjuicio de la posterior convalidación de la Resolución por el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría simple; sin que su no convalidación tenga, además, efectos anulatorios o suspensivos.

Las ventajas del nuevo procedimiento extraordinario resultan altamente ventajosas al permitir la entrada en vigor de la Modificación Presupuestaria al día siguiente de su aprobación y sin esperar al largo procedimiento, superior a un mes, que supone la convocatoria y celebración de Comisión Informativa, convocatoria y celebración de Pleno, publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y, en su caso, resolución de reclamaciones, mediante nuevas convocatorias de Comisión Informativa y Pleno y, por fin, publicación de la aprobación definitiva.

Las medidas que contempla la modificación presupuestaria que se propone son de extraordinaria urgencia, dado que su entrada en vigor, posibilitará cuantos antes contribuir a paliar los efectos de la situación económica y sanitaria que padecen los santanderinos y requiere la más inmediata aprobación y puesta en vigor.

Todas y cada una de las medidas que contempla el PLAN SANTANDER A PUNTO, y por ello las incluidas en la Modificación Presupuestaria que se tramita con el N° 45 están vinculadas directamente a la situación económica y sanitaria a que se refiere el art. 9 del R.D. Ley 27/2020.

En este Decreto se dotan créditos en nuevas partidas presupuestarias para atender a las siguientes finalidades, siendo su motivación:

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182

**1.- Medida 164**

Instalación de contadores y displays información playas.

**2.- Medida 130**

Incremento de la convocatoria de ayudas culturales.

**3.- Medida 161**

Incentivar modernización de la flota del sector del taxi de Santander.

**4.- Medida 163**

Incentivar la compra de bicicletas eléctricas y mecánicas.

**5.- Subvención a la Asociación Empresarios Hostelería de Cantabria**

**6.- Medidas 100,111**

Se estima fomentar el consumo en la ciudad para activar la recuperación económica y empresarial.

**7.- Medidas 69,113,114,115**

Implantar un portal de venta minorista junto a la Cámara de Comercio y el Banco Santander.

El mayor gasto en que se incurre con estas medidas se va a financiar con disminuciones en partidas de gastos del propio presupuesto y con el Remanente líquido de tesorería del ejercicio 2019.

Visto los informes del Servicio de Intervención y Secretaría General, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto-Ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales (BOE 5 de agosto de 2020), la Señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, adopta la siguiente,

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182

RESOLUCIÓN

1.- Se aprueba el Expediente de modificación N° 45 por crédito extraordinario por un importe total de 1.502.180 euros, según detalle:

APLICACIÓN	Descripción	FINANCIACION		
		ALTAZ CREDITO EXTRAORDINARIO	BAJAS CREDITOS DE OTRAS PARTIDAS NO COMPROMETIDAS PARA EJECUCION PRESUPUESTARIA	REANULCACION DE RESERVA
03002 1712 62300	INSTALACION DE CONTADORES Y DISPLAYS INFORMACION PLAYAS	115.500,00		
03009 1532 61009	PRESUPUESTO PARTIDO PARTIVO 2019		115.500,00	
03006 3340 48017	SUBVENCION AL CENTRO DE ESTUDIOS MONTAÑESES	25.000,00		
03006 3340 48018	SUBVENCION A LA ASOCIACION CULTURAL ONE I NFRINITO	23.000,00		
03006 3340 48019	SUBVENCION A LA ACADEMIA DE LA DIPLOMACIA	13.000,00		
03006 3340 48020	SUBVENCION A LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA EDICION LIBRO SANTANDER CIUDAD	16.990,00		
03006 3340 48021	SUBVENCION A LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA EXPOSICION BIBLIOGRAFICA	24.940,00		
03006 3340 48022	SUBVENCION A FREAK MAGNET, S.L.	25.500,00		
03006 3340 48023	SUBVENCION A LIBRERIAS GIL	28.700,00		
03006 3340 48024	SUBVENCION A LA ASOCIACION CULTURAL FUENT	14.300,00		
03006 3340 48025	SUBVENCION A TAREA S.L.	10.250,00		
03006 3340 48002	SUBVENCION AL F.I.S.		175.000,00	
03006 3340 48003	SUBVENCION ASOCIACION LIBREROS ASOCIADOS FERIA DEL LIBRO		6.680,00	
03009 4412 78000	PLAN DE AYUDAS AL SECTOR DEL TAXI	150.000,00		
03009 1532 78000	PLAN DE AYUDAS PARA LA COMPRA DE BICICLETAS MECANICAS Y ELECTRICAS	75.000,00		
03009 1532 61009	PRESUPUESTO PARTIDO PARTIVO 2019		225.000,00	
03015 4830 47900	SUBVENCION ASOC. EMPRESARIOS HOSTELERA DE CANTABRIA	30.000,00		
03015 4830 47900	CONVENIO ECUELA TURISMO ALTAMIRA		30.000,00	
03017 4810 48000	CONVENIO BONOS CONSUMO SANTANDER	850.000,00		350.000,00
03017 4810 48001	CONVENIO PLATAFORMA E-COMMERCE	100.000,00		
03004 4812 22699	RESCATE CONCESIONES EN LOS MERCADOS		30.000,00	
03015 4830 48000	CONCURSOS BAÑOS DE OLA		8.000,00	
03017 4830 22205	PASADIA WEB DE LA OFICINA MP AL APDO AL COMERCIO		2.000,00	
03015 4830 62500	MATERIAL INVENTARIABLE TURISMO		15.000,00	
03010 1530 21000	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES VIAS PUBLICAS		10.000,00	
03010 1710 62500	ADQUISICION MOBILIARIO URBANO		15.000,00	
03014 1650 21000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERV. INSTAL. LUMBRADO		50.000,00	
03014 1530 21001	REPARACION OBRIDOS INSTALACIONES SEMAFORICAS		20.000,00	
03027 1510 22706	REDUCCION DEL PSM-SM		55.000,00	
03016 3380 22698	FESTIVAL MUSICAL SEMANA GRANDE EN LA MAGDALENA (GRADAS)		116.000,00	
03002 1710 62701	PLAN DIRECTOR DE LA MAGDALENA		91.108,00	
03022 2310 22699	GASTOS DI VERDOS TERCERA EDAD		80.000,00	
03003 1360 21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES BOMBROS		115.000,00	
03003 1320 20300	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE P.LOCA		3.000,00	
03003 1320 21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES POLICIA LOCAL		3.000,00	
03003 1320 21300	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL POLICIA LOCAL		4.500,00	
03002 1710 62700	CUBRICION DE ZONAS JUEGOS INFANTES EN PARQUES		2.312,00	
<b>TOTAL</b>		<b>1.502.180,00</b>	<b>1.152.180,00</b>	<b>350.000,00</b>

2.- Este acuerdo es inmediatamente ejecutivo debiendo ser sometido a convalidación por el Pleno Municipal en la primera sesión posterior que se celebre, publicándose seguidamente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de agosto de 2020

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO TECNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: Gema Igual Ortiz

Fdo.: José María Menéndez Alonso

2020/6807

CVE-2020-6807

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2020-6809** *Convalidación del Decreto de la alcaldesa-presidenta por el que se aprueba el expediente de modificación de crédito 44/2020.*

De conformidad en el artículo 9 del Real Decreto Ley 27/2020, de 4 de agosto de 2020, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto de 2020), el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de agosto, acordó convalidar el Decreto de la alcaldesa-presidenta de fecha 14 de agosto de 2020, por el que se aprueba el expediente de modificación nº 44 por suplemento de crédito.

El Decreto es inmediatamente ejecutivo y estará a disposición de los interesados en las oficinas de Intervención.

Se publica como anexo el Decreto de la alcaldesa-presidenta.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra dichos acuerdos los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio, en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Santander, 11 de septiembre de 2020.

El interventor adjunto,  
Rafael de la Iglesia Barbolla.

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182

ANEXO

**DECRETO DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA POR LA QUE SE APRUEBA EL  
EXPEDIENTE DE MODIFICACION N° 44 POR SUPLEMENTO DE CREDITO EN  
APLICACIÓN DEL ARTICULO 9 DEL REAL DECRETO-LEY 27/2020.**

La Junta de Portavoces, en reunión de 24 de junio de 2020, aprobó el documento denominado SANTANDER A PUNTO, comprensivo de un conjunto de medidas destinadas a paliar los efectos de la pandemia del COVID-19. En concreto consta de un total de 167 medidas, todas ellas vinculadas, de una u otra manera, a la situación económica derivada de la crisis sanitaria, agrupadas en tres Planes, denominados de Apoyo Social, de Reactivación Económica y de Adaptación al nuevo Espacio Urbano.

El Expediente de Modificación de Créditos que se propone tramitar, junto con otros ya aprobados, contempla las consignaciones presupuestarias para poder acometer el contenido del PLAN SANTANDER A PUNTO.

La reciente publicación y entrada en vigor del Real Decreto Ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales, posibilita, de manera excepcional, la tramitación de modificaciones presupuestarias, mediante un procedimiento abreviado, a utilizar únicamente durante el ejercicio de 2020, y por motivos de urgencia, que simplifica enormemente la tramitación ordinaria prevista en el R. D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Este procedimiento extraordinario atribuye a la Alcaldía, en Resolución única y sin trámite de información pública, la competencia para la aprobación de modificaciones presupuestarias, tanto de crédito extraordinario como de suplementación de crédito; sin perjuicio de la posterior convalidación de la Resolución por el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría simple; sin que su no convalidación tenga, además, efectos anulatorios o suspensivos.

Las ventajas del nuevo procedimiento extraordinario resultan altamente ventajosas al permitir la entrada en vigor de la Modificación Presupuestaria al día siguiente de su aprobación y sin esperar al largo procedimiento, superior a un mes, que supone la convocatoria y celebración de Comisión Informativa, convocatoria y celebración de Pleno, publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y, en su caso, resolución de reclamaciones, mediante nuevas convocatorias de Comisión Informativa y Pleno y, por fin, publicación de la aprobación definitiva.

Las medidas que contempla la modificación presupuestaria que se propone son de extraordinaria urgencia, dado que su entrada en vigor, posibilitará cuantos antes contribuir a paliar los efectos de la situación económica y sanitaria que padecen los santanderinos y requiere la más inmediata aprobación y puesta en vigor.

Todas y cada una de las medidas que contempla el PLAN SANTANDER A PUNTO, y por ello las incluidas en la Modificación Presupuestaria que se tramita con el N° 44 están vinculadas directamente a la situación económica y sanitaria a que se refiere el art. 9 del R.D. Ley 27/2020.

En este Decreto se amplían partidas presupuestarias para atender a las siguientes finalidades siendo su motivación:

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182

**1.- Medida 97**

Contribuye a la rehabilitación del sector de la construcción y en consecuencia a la creación de empleo.

**2.- Medidas 61 a 64**

Contribuye a subvencionar la creación y digitalización del tejido empresarial de Santander.

**3.- Medida 66**

Asesoramiento y consultoría para autónomos y pymes en materia de conflictos relacionados con el COVID-19.

**4.- Medidas 70 a 71**

Impulso a la formación online para autónomos y pymes.

**5.- Medida 60**

Atención mayor gasto en los contratos de limpieza de colegios y edificios municipales derivados de la pandemia provocada por el COVID-19.

**6.- Medidas 110,112,116,118,119**

Reorganización de la actividad comercial y de mercados.

**7.- Medida 88**

Implantación de equipos de control de accesos y aforos de personas en recintos municipales.

El mayor gasto en que se incurre con estas medidas se va a financiar con disminuciones en partidas de gastos del propio presupuesto y con el Remanente líquido de tesorería del ejercicio 2019.

Visto los informes del Servicio de Intervención y Secretaría General, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto-Ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales (BOE 5 de agosto de 2020), la Señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, adopta la siguiente,

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182

RESOLUCIÓN

1.- Se aprueba el Expediente de modificación N° 44 por Suplemento de Créditos por un importe total de 4.759.000 euros, según detalle:

		SUPLEMENTO DE CREDITO		FINANCIACION	
APLICACION		Descripcion	ACTAS SUPLEMENTO DE CREDITO	BALANZ CREDITO DE OTRAS FUENTES DE COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS	RECURSOS DE TESORERIA LOCAL
01009	1522	78000 PLAN AYUDAS PARA OBRAS FACHADAS Y ASCENSORES	250.000,00		
01009	1532	61009 PRESUPUESTO PARTIDO PARTIVO 2019		250.000,00	
01013	2410	48001 SUBVENCION A LA CREACION DE EMPRESAS	3.700.000,00		2.730.000,00
01013	2410	22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS FOMENTO DEL EMPLEO	18.000,00		
01013	2410	22606 PACIO DE EMPLEO	350.000,00		
01013	2410	78001 EOI PROGRAMA ESPACIO CO-WORKING		50.000,00	
01002	1710	62700 CUBRITION DE ZONAS JUEGOS INFANTILES EN PARQUES		50.895,02	
01002	1710	62100 SUMINISTROS ESPECIES ARBOREAS EN EL CASCO URBANO		121.000,00	
01002	1720	62200 INVERSIONES EQUIPAMIENTOS CENTROS AMBIENTALES		10.000,00	
01001	1320	12000 SUELDOS DEL GRUPO A3 SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO		6.505,27	
01001	1320	12101 COMPLEMENTO ESPECIFICO SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO		304.729,40	
01001	1320	16000 SEGURIDAD SOCIAL SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO		291.252,31	
01003	1320	62300 ARMAMENTO POLICIA LOCAL		30.000,00	
01003	1360	62400 ADQUISICION VEHICULOS BOMBEROS		10.000,00	
01027	1510	22699 CONSULTA PUBLICA CIUDADANA PARTIDO PA-SAN		16.500,00	
01027	1510	22706 REDACCION DEL POM-SAN		198.500,00	
01007	2310	48001 SUBVENCION ALIAS TERCIEREDAD		19.000,00	
01006	3321	62500 ADQUISICION MOBILIARIO BIBLIOTECAS MUNICIPALES		9.000,00	
01009	1500	22707 ESTUDIO INSTALACION MARQUISINA PATIO TRASERO MDO.ESPERANZA		6.000,00	
01009	1500	22799 ESTUDIO CUBIERTA CALLE SAN FRANCISCO		6.000,00	
01006	3340	48006 SUBVENCION A ARTESAN TANDER		26.000,00	
01006	3340	48016 SUBVENCION A PAVOYO-ESPARIA		26.000,00	
01006	3321	62500 ADQUISICION MOBILIARIO BIBLIOTECAS MUNICIPALES		17.000,00	
01006	3340	48003 SUBVENCION ASOCIACION LIBREROS ASOCIADOS FERIA DEL LIBRO		3.320,00	
01014	3230	22700 LIMPIEZA Y ASEO ENSEÑANZA	106.000,00		
01014	3200	22700 LIMPIEZA Y ASEO EDIFICIOS MUNICIPALES	105.000,00		211.000,00
01017	4310	22698 PLAN DINAMIZACION DEL COMERCIO O	26.000,00		
01010	1530	21000 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES VIAS PUBLICAS		10.000,00	
01010	1530	22794 CONTRATO CONSERVACION, REFORMA Y VIAS PUBLICAS		100.000,00	
01010	1532	60900 OBRAS EN BARRIOS		150.000,00	
01023	9260	62600 EQUIPOS PROCESO INFORMACION	170.000,00		
01009	1532	61009 PRESUPUESTO PARTIDO PARTIVO 2019		170.000,00	
<b>TOTAL</b>			<b>4.759.000,00</b>	<b>1.818.000,00</b>	<b>2.941.000,00</b>

2.- Este acuerdo es inmediatamente ejecutivo debiendo ser sometido a convalidación por el Pleno Municipal en la primera sesión posterior que se celebre, publicándose seguidamente en el Boletín Oficial de Cantabria

Santander, 14 de agosto de 2020

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO TECNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: Gema Igual Ortiz

Fdo.: José María Menéndez Alonso

2020/6809

CVE-2020-6809

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182

## AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

**CVE-2020-6848** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 7/2020.*

Por el Ayuntamiento Pleno de Santiurde de Toranzo, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2020, aprobó inicialmente el expediente nº 7 de modificación de créditos del presupuesto general 2020 bajo la modalidad de transferencia de créditos entre partidas de distinto área de gasto.

A los efectos de lo establecido en el artículo 42.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el 169 del mismo texto legal, queda el mismo expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar reclamaciones, en su caso.

Santiurde de Toranzo, 16 de septiembre de 2020.

El alcalde-presidente,  
Víctor Manuel Concha Pérez.

2020/6848

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182

## AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

**CVE-2020-6849** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 8/2020.*

Por el Ayuntamiento Pleno de Santiurde de Toranzo, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2020, aprobó inicialmente el expediente nº 8 de modificación de créditos del presupuesto municipal 2020 bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales.

A los efectos de lo establecido en el artículo 177.2 del R. D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 169 del mismo texto legal, queda el mismo expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar reclamaciones, en su caso.

Santiurde de Toranzo, 16 de septiembre de 2020.

El alcalde-presidente,  
Víctor Manuel Concha Pérez.

2020/6849

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182

## CONCEJO ABIERTO DE CASTRO-CILLORIGO

**CVE-2020-6819** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Castro-Cillorigo para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

### EJERCICIO 2020

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	150,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1200,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>1.370,00</b>

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.120,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>1.370,00</b>

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Castro-Cillorigo, 1 de septiembre de 2020.

El alcalde/presidente,

Otomar Sebrango González.

2020/6819

CVE-2020-6819

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182

## CONCEJO ABIERTO DE MATARREPUDIO

**CVE-2020-6814** *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2020 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Matarrepudio, 12 de septiembre de 2020.

El presidente,

Roberto Carlos Sainz Cabria.

[2020/6814](#)

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182

## CONCEJO ABIERTO DE MATARREPUDIO

**CVE-2020-6815** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 12 de septiembre de 2020, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el presupuesto 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Matarrepudio, 12 de septiembre de 2020.

El presidente,

Roberto Carlos Sainz Cabria.

[2020/6815](#)

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182

## CONCEJO ABIERTO DE PARROQUIA DE MALATAJA

**CVE-2020-6818** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

La Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo de Malataja para el ejercicio 2020, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Malataja, 9 de septiembre de 2020.

El presidente,

Gerardo Fernández Alonso.

[2020/6818](#)

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

**CVE-2020-6754** *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de las Tasas de Agua y Basura del primer semestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 370/2020.*

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía nº 129 dictada con fecha de 10/09/2020, el padrón y lista cobratoria del tributo local relativo a Agua y Basura 1º semestre del ejercicio 2020, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Ayuntamiento de Cabezón de Liébana y en el tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto relativo al 1º semestre de Agua y Basura correspondiente al año 2020, en:

Localidad: Cabezón de Liébana.

Oficina de Recaudación: empresa Teodoro Zurita, S. L. Torrelavega, Bulevar Luciano Demetrio Herrero, 1, 39399, Torrelavega.

CONCEPTO: Agua y Basura.

PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA: De 5 de octubre de 2020 a 7 de diciembre de 2020.

FECHA DE CARGO EN CUENTA: 15 de octubre de 2020.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de la entidad financiera de La Caixa.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Cabezón de Liébana, 10 de septiembre de 2020.

El alcalde,  
Jesús Fuente Briz.

2020/6754

CVE-2020-6754

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2020-6767** *Resolución de 7 de septiembre de 2020 por la que se hacen públicos los premios concedidos al amparo de la Resolución de 18 de octubre de 2019 (extracto publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, de 26 de noviembre de 2019) por la que se convocan los premios correspondientes al Programa de Fomento del Emprendimiento Colaborativo para el alumnado que cursa ciclos formativos de Formación Profesional del sistema educativo en centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, correspondiente al curso 2019/2020.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.6 de la Resolución de convocatoria, al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 70.2 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, la resolución de la excelentísima señora consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo del 2 de septiembre de 2020 de los proyectos seleccionados.

Los premios concedidos, detallados en el anexo I, quedando los demás desestimados, gestionados a través de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, se financiarán, por importe de 3.572,93 € con cargo a la aplicación presupuestaria 09.05.324A.482.02 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2020.

Contra esta resolución, que es definitiva en la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación o ser directamente impugnada ante el Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Santander, 7 de septiembre de 2020.

La secretaria general de Educación, Formación Profesional y Turismo,  
Florentina Alonso Pila.

(Por Decreto 165/3019, de 22 de agosto),

el director general de Personal Docente y Ordenación Académica,  
Francisco Javier Gutiérrez Herrador.

CVE-2020-6767

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182

**ANEXO I**

**PREMIOS CATEGORÍA B**

CENTRO	PROFESOR	ALUMNOS	D.N.I.	PROYECTO	TOTAL PUNTOS
I.E.S. JOSÉ DEL CAMPO	MARAÑÓN CABALLERO, LAURA	AZCORETA FERNÁNDEZ, AMAYA	***7984**	COMPOST	80
		DÍAZ GIL, JOSÉ LUIS	***3262**		
		MARTÍNEZ POLLEDO, MARTA	***8107**		
		LÓPEZ FERNÁNDEZ, LAURA	***4087**		

**PREMIO CATEGORÍA D**

CENTRO	PROFESOR	ALUMNOS	D.N.I.	PROYECTO	TOTAL PUNTOS
I.E.S. JOSÉ DEL CAMPO	MARAÑÓN CABALLERO, LAURA	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, CIRO	***0530**	RACAM DRINKS	75
		FERNÁNDEZ LAVÍN, RUBÉN	***7262**		
		GUTIÉRREZ DEL RÍO, JOSÉ MANUEL	***3105**		
		RUEDA SAN EMETERIO, ÁLVARO	***0430**		
		SAN MARTÍN DE LA ROSA, ANTONIO JESÚS	***0467**		

2020/6767

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

**CVE-2020-6678** *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda en barrio Caborredondo, 38, de Oreña. Expediente 931/2016.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que por Junta de Gobierno Local de fecha 14 de agosto de 2020, otorgó las siguiente licencia de primera ocupación:

Promotores: Luis Sanchidrián Velayos y M<sup>a</sup> Resurrección Piedrahita Núñez.

Uso: Vivienda.

Dirección de la Vivienda: Barrio Caborredondo, nº 38 - 39555 - Oreña.

Recursos:

Si se desean impugnar los acuerdos precedentes, que ponen fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOC del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Alfoz de Lloredo, 8 de septiembre de 2020.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2020/6678

CVE-2020-6678

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182

## AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

**CVE-2020-6679** *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en barrio El Puente, de Toñanes.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que por Junta de Gobierno Local de fecha 14 de agosto de 2020, otorgó las siguiente licencia de primera ocupación:

Promotor: Pablo Collado Valdés.

Uso: Vivienda.

Dirección de la Vivienda: Barrio El Puente, nº 1-B - 39329 - Toñanes.

Recursos:

Si se desean impugnar los acuerdos precedentes, que ponen fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOC del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Alfoz de Lloredo, 8 de septiembre de 2020.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2020/6679

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

**CVE-2020-6805** *Anuncio de dictado de resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de ISFV 600 kWn □ 682,56 kWp, Granja Munilla, de venta de energía al pool, conectada a la Red de MT. Expediente SFV-259-2020.*

En virtud de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Decreto 6/2003, de 16 de enero, la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio, a propuesta del Servicio de Energía, ha emitido la correspondiente resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación de producción de energía eléctrica "ISFV 600 kWn – 682,56 kWp, GRANJA MUNILLA, DE VENTA DE ENERGÍA AL POOL, CONECTADA A LA RED DE MT", ubicada en San Cristóbal del Monte, t.m. de Valderredible y cuyo titular es INVERSIONES 2010 S.B.M., S. L. (CIF: B86039393), indicándose que la misma se encuentra insertada íntegramente en la página web de la Dirección General de Industria, Energía y Minas ([www.dgicc.cantabria.es](http://www.dgicc.cantabria.es)).

Santander, 10 de septiembre de 2020.  
El director general de Industria, Energía y Minas,  
Raúl Pelayo Pardo.

[2020/6805](#)

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2020-6812** *Información pública de solicitud de autorización para la realización de las obras contempladas en el proyecto de rehabilitación ambiental del espacio fluvial de Lombera, con afección al dominio público hidráulico y a la zona de policía de cauces de ambas márgenes del arroyo Lombera y de un arroyo innominado, en Lombera, término municipal de Rasines. Expediente A/39/13297.*

Peticionario: Ayuntamiento de Rasines.

Término municipal y provincia: Rasines (Cantabria).

### BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Solicitud de autorización para la realización de las obras contempladas en el proyecto de "Rehabilitación ambiental del espacio fluvial de Lombera", con afección al dominio público hidráulico y a la zona de policía de cauces de ambas márgenes del arroyo Lombera y de un arroyo innominado, en Lombera, término municipal de Rasines (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera, nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 11 de septiembre de 2020.

EL secretario general

P.D., el jefe de Servicio

(Resolución de 13/09/2017, «Boletín Oficial del Estado» de 09/10/2017),

Jesús Carasa Antón.

[2020/6812](#)

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

**CVE-2020-6587** *Información pública del expediente de constitución de un Coto Deportivo de Caza en el término municipal de Liendo.*

Por don Pedro Manuel Calera Ronda, en representación Club Deportivo Básico Valle de Liendo, con N.I.F. G-39266077, se ha solicitado la constitución de un Coto Deportivo de Caza integrado por todos los terrenos rústicos del término municipal de Liendo, excepto urbano.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, se somete a información pública el expediente de constitución del citado coto a fin de que puedan formularse las alegaciones que procedan durante el plazo de quince (15) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El expediente estará de manifiesto en las oficinas de la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático (calle Albert Einstein, 2, de Santander) para que pueda ser examinado por quien lo desee con cita previa en el teléfono 942 207 163.

Santander, 3 de septiembre de 2020.  
El jefe del servicio de Conservación de la Naturaleza,  
José Luis González Anguren.

2020/6587

CVE-2020-6587

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182

## CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2020-6745** *Resolución de 10 de septiembre de 2020, por la que se somete a trámite de consulta pública previa el Proyecto de Decreto por el que se crea el Programa de Movilización de Vivienda Vacía en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con el artículo 51.2 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

#### RESUELVO

Someter a trámite de consulta pública previa la información relativa al Proyecto de Decreto por el que se crea el Programa de Movilización de Vivienda Vacía en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El plazo de presentación será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las correspondientes opiniones deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Vivienda, de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales, por correo electrónico: [bviviendacantabria@cantabria.es](mailto:bviviendacantabria@cantabria.es), por vía telemática a través del registro electrónico común <https://rec.cantabria.es/rec/bienvenida.htm> en su registro general, así como en los Registros u oficinas establecidos en el artículo 16, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente, podrán presentarse las aportaciones a través del portal de transparencia en que se publicará la presente Resolución, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, pudiendo accederse al mencionado portal a través de la siguiente dirección: <http://participacion.cantabria.es/>

Al objeto de facilitar la participación en la consulta pública, se facilita la siguiente información sobre la futura norma:

A) Los problemas que se pretenden solucionar con la futura norma:

La situación de incertidumbre en el mercado laboral, las dificultades para hacer frente a los gastos relacionados con la vivienda y la escasez de financiación para acceder a una vivienda en propiedad, impiden a muchos ciudadanos y ciudadanas el acceso a una vivienda digna. Al mismo tiempo, existe en Cantabria un alto número de viviendas vacías que podrían introducirse en el mercado de alquiler con la finalidad de paliar las dificultades de acceso a la vivienda de las personas con menores ingresos.

B) La necesidad y oportunidad de su aprobación:

De acuerdo al censo de población y vivienda del 2011 existen en Cantabria 47.059 viviendas vacías, que suponen un 13,12% sobre el total de las 358.618 viviendas construidas en Cantabria, y un 38,15% de las viviendas no principales de la Comunidad Autónoma, siendo Estas 121.756 viviendas. Este elevado número de viviendas deshabitadas o vacías existentes implica una necesaria y decidida intervención pública para lograr que las mismas puedan ser puestas en el mercado del alquiler con destino a las unidades de convivencia que las necesiten.

CVE-2020-6745

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182

C) Los objetivos de dicha norma:

Impulsar el mercado de vivienda vacía para el alquiler a precios moderados, a través de la creación y regulación del programa de movilización de vivienda vacía con la finalidad de incorporar viviendas al parque público de vivienda en alquiler a través de cesiones para su arrendamiento y facilitar el acceso en régimen de arrendamiento a los colectivos con menos ingresos, adaptadas a sus necesidades, en condiciones de habitabilidad, y con una renta acorde a sus ingresos.

D) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

No se contempla alternativa no regulatoria de la materia de referencia.

Santander, 10 de septiembre de 2020.

La secretaria general de Empleo y Políticas Sociales,  
Vanesa Martínez Saiz.

[2020/6745](#)

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182

## AYUNTAMIENTO DE RASINES

**CVE-2020-6817** *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de Pastos del Monte de Utilidad Pública Hayal y Ruhermosa, 141 ter.*

El Pleno del Ayuntamiento de Rasines, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de Pastos en el monte de Hayal y Ruhermosa 141 Ter., y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Rasines, 10 de septiembre de 2020.

El alcalde,

Sergio Castro González.

[2020/6817](#)

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182

## AYUNTAMIENTO DE RASINES

**CVE-2020-6823** *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de Pastos del Monte de Utilidad Pública de Valseca CUP142.*

El Pleno del Ayuntamiento de Rasines, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de Pastos en el monte de Valseca 142 del CUP, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Rasines, 9 de septiembre de 2020.

El alcalde,  
Sergio Castro González.

[2020/6823](#)

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182

## CONCEJO ABIERTO DE HAZAS DE SOBA

**CVE-2020-6750** *Anuncio de notificación de inicio de procedimiento de deslinde jurisdiccional del Concejo Abierto de Hazas con la Junta Vecinal de Lavín, ambas en el término municipal de Soba.*

A la vista de inexistencia de deslinde entre el término del Concejo Abierto de Hazas y el de la vecinal Junta de Lavín, ambas del Ayuntamiento de Soba, Cantabria, y la necesidad de proceder a su deslinde, con el objeto de evitar eventuales discrepancias entre las ya citadas Entidades Menores y resolver las ya surgidas; al amparo de lo dispuesto en el artículo 17, siguientes y concordante del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de la Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, el Concejo Abierto de Hazas, en reunión celebrada el día 13 de junio del presente año 2020, ha adoptado, por unanimidad de los asistentes, entre otros, los siguientes acuerdos:

"1. Incoar procedimiento de deslinde jurisdiccional de este Concejo Abierto respecto de la vecina Junta Vecinal de Lavín.

2. Designar como miembros de la Comisión encargada de proceder al deslinde a doña Manuela Pardo Gutiérrez, como presidenta del Concejo Abierto de Hazas de Soba, a don Pedro San Emeterio Pardo y a doña Susana Trápaga Pardo, en calidad de miembros del citado Concejo Abierto, a don José Francisco Gutiérrez Gómez, en su calidad de secretario de la Entidad Menor, así como a don Carlos Zubeldia Landa, en concepto de técnico asesor al efecto de verificar esta operación.

3. Comunicar este acuerdo a las personas antes mencionadas, así como a los propietarios de los terrenos que haya de atravesar el deslinde, y a la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria.

4. Comunicar este acuerdo a la Junta Vecinal de Lavín para que, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de la comunicación procedan al nombramiento de los miembros de la Comisión encargada de llevar a cabo las operaciones de deslinde, con la advertencia de que si en el plazo indicado no designan a sus representantes, será la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria, quien a petición de este Concejo Abierto, procederá a señalar la fecha de iniciación de las operaciones".

A cuyos efectos, viene a:

Primero.- Comunicar públicamente, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el inicio de este expediente de deslinde, cumplimentando con ello lo previsto en el artículo 24 de la Ley 3/2006, de 8 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo de incoación del expediente de deslinde, conforme a lo dispuesto asimismo en el antes citado artículo 52 de la Ley, a todos los que pudieran resultar afectados como colindantes.

Todo lo cual se notifica a los efectos legales pertinentes advirtiendo que la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la sede Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación. No obstante lo anterior, potestativamente cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico computo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Hazas de Soba, 21 de julio de 2020.

La presidenta,  
Manuela Pardo Gutiérrez.

2020/6750

CVE-2020-6750

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2020-6786** *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 78/2020.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 78/2020 a instancia de SARA SAMPERIO ARREDONDO frente a CENTRO MÉDICO SANTANDER, SL, en los que se han dictado resoluciones de fecha 10 de septiembre de 2010, del tenor literal siguiente:

"AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

EL MAGISTRADO  
D. CARLOS DE FRANCISCO LÓPEZ.

En Santander, a 10 de septiembre de 2020.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de SARA SAMPERIO ARREDONDO, como parte ejecutante, contra CENTRO MÉDICO SANTANDER, SL, como parte ejecutada, por importe de 1.497,18 euros de principal (1.361,08 euros por la cuantía determinada en el fallo de la sentencia más 136,10 euros por el incremento del 10% de dicha cuantía al tratarse de cuantías de naturaleza salarial), más 299,44 euros para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el Letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

CVE-2020-6786

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867000064007820, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo".

"DECRETO

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,  
D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO.

En Santander, a 10 de septiembre de 2020.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Para dar efectividad a la ORDEN GENERAL DE EJECUCIÓN dictada en las presentes actuaciones a favor de SARA SAMPERIO ARREDONDO, como parte ejecutante, contra CENTRO MÉDICO SANTANDER, SL, como parte ejecutada, por la cantidad de 1.497,18 euros de principal (1.361,08 euros por la cuantía determinada en el fallo de la sentencia más 136,10 euros por el incremento del 10% de dicha cuantía al tratarse de cuantías de naturaleza salarial), más la cantidad de 299,44 euros que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de esta, la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase abiertas a nombre de la ejecutada en las principales entidades bancarias de esta ciudad, quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Oficina abierta en el Banco Santander con nº 3867000064007820, librándose los oportunos oficios.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria, mediante acceso al Punto Neutro Judicial.

Recábase información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (art. 53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta

CVE-2020-6786

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182

en la entidad Banco Santander nº 3867000064007820, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CENTRO MÉDICO SANTANDER, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de septiembre de 2020.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

[2020/6786](#)

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2020-6746** *Notificación de sentencia y auto en procedimiento de despido objetivo individual 70/2020.*

Don Emiliano del Vigo García, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despido objetivo individual, con el nº 0000070/2020 a instancia de ALFONSO DÍAZ FERNÁNDEZ frente a BRIGAZOSA S. L., en los que se han dictado la sentencia nº 158/2020 de fecha 24 de julio de 2020, así como auto de aclaración de sentencia de fecha 30 de julio de 2020, del tenor literal siguiente:

### FALLO

Estimo la demanda formulada por ADOLFO DÍAZ FERNÁNDEZ contra BRIGAZOSA S.L, y en consecuencia declaro improcedente el despido del actor de fecha 15 diciembre 2019, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración, así como a la inmediata readmisión del actor o a elección de aquélla, a que le abone una indemnización de 11.799,81 euros, procediendo el devengo de salarios de tramitación si opta por la readmisión, desde la fecha del despido, 15 de diciembre de 2019 hasta la notificación de esta sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este Órgano Judicial dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco de Santander nº 3868000034007020, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriese la demandada, deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

### AUTO

LA MAGISTRADO-JUEZ,  
D<sup>a</sup>. NURIA PERCHÍN BENITO.

En Santander, a 30 de julio de 2020.

### ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En las presentes actuaciones se ha solicitado por ALFONSO DÍAZ FERNÁNDEZ, en tiempo y forma, aclaración de sentencia nº 158/2020 de fecha 24 de julio de 2020.

CVE-2020-6746

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El artículo 214.1 LEC no permite variar las resoluciones después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que pudiera adolecer la resolución en cuestión. En este supuesto, apreciando que concurren los defectos alegados por la solicitante, es procedente la aclaración de la resolución en los términos interesados.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la aclaración del fallo de la sentencia nº 158/2020 dictada en las presentes actuaciones de fecha 24 de julio de 2020 en los siguientes términos:

Estimo la demanda formulada por ALFONSO DÍAZ FERNÁNDEZ contra BRIZAGOSA S. L., quedando el resto del contenido igual.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso que proceda, en su caso, contra la sentencia que ahora se aclara.

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

La magistrada.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a BRIGAZOSA S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 10 de septiembre de 2020.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Emiliano del Vigo García.

2020/6746

CVE-2020-6746

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2020-6748** *Notificación de decreto 250/2020 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 60/2020.*

Don Emiliano del Vigo García, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000060/2020 a instancia de DIEGO BALBOA FERNÁNDEZ frente a PROFARMA Y SALUD 2000 S. L., en los que se ha dictado resolución de 10/09/2020, del tenor literal siguiente:

DECRETO Nº 000250/2020

SR. LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,  
D. EMILIANO DEL VIGO GARCÍA.  
En Santander, a 10 de septiembre de 2020.

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido a instancia de DIEGO BALBOA FERNÁNDEZ como parte ejecutante, contra PROFARMA Y SALUD 2000 S. L., como parte ejecutada/s, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir el importe de 6.492,03 euros de principal.

SEGUNDO.- El Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander ha dictado decreto de insolvencia de la ejecutada en fecha 22/07/2020 en la ejecución nº 40/2020 dimanante del procedimiento nº 611/2019.

TERCERO.- Se ha dado trámite de audiencia previa a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial con el resultado obrante en las actuaciones.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 276.3 de la LRJS, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 250 de esta Ley.

SEGUNDO.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia total de la ejecutada.

### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s PROFARMA Y SALUD 2000 S. L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago al trabajador y por la cantidad que a continuación se relaciona:

CVE-2020-6748

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182

DIEGO BALBOA FERNÁNDEZ por importe de 6.492,03 euros.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3868000031006020, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PROFARMA Y SALUD 2000 S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de septiembre de 2020.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Emiliano del Vigo García.

[2020/6748](#)

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2020-6788** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 80/2020.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, a instancia de KEBIN ARNEZ AGUILAR, frente a LA ESTELA DE TÍA MARÍA, SL y GEDESAN, SL, en los que se ha dictado AUTO de fecha 11/09/2020, cuya PARTE DISPOSITIVA es del siguiente tenor literal:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de KEBIN ARNEZ AGUILAR, como parte ejecutante, contra LA ESTELA DE TÍA MARÍA, SL y GEDESAN, SL, como parte ejecutada, por importe de 7.402,27 euros de principal, más 1.184,36 euros para intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte el Letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064008020, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Y DECRETO de la misma fecha, cuya PARTE DISPOSITIVA dice:

ACUERDO: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de KEBIN ARNEZ AGUILAR, contra LA ESTELA DE TÍA MARÍA, SL y GEDESAN, SL, por importe de 7.402,27 euros, más la cantidad de 1.184,36 euros, presupuestadas para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Sin perjuicio de ello, para dar efectividad a la orden general de ejecución, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente para cubrir las sumas reclamadas:

1.- Los saldos en cuentas a la vista, depósitos, valores o derechos mobiliarios de los que sea titular o beneficiario el ejecutado en los Bancos y Cajas de Ahorro; con el límite de las cantidades por las que se ha despachado ejecución, tanto por principal como lo presupuestado para intereses y costas de la ejecución, debiéndose transferir las cantidades embargadas a la

CVE-2020-6788

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182

Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado y procedimiento. En cuanto a los incluidos en el correspondiente sistema informático del Punto Neutro Judicial del Consejo General de Poder Judicial, déjese constancia en autos de la introducción en el sistema de la correspondiente orden de embargo y su posterior resultado.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria. Llévase a efecto tal traba mediante la introducción de los datos precisos en el sistema informático correspondiente, documentándose en las actuaciones tanto la solicitud como su resultado.

Asimismo, requiérase a la parte ejecutada para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 249 LRJS, haga manifestación de sus restantes bienes, así como las circunstancias de los mismos que puedan afectar a la ejecución.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal. (art. 53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064008020, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

PARA HACER INGRESOS POR TRANSFERENCIA BANCARIA EL NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE ES EL SIGUIENTE:

IBAN: ES55 0049 3569 9200 0500 1274.

A CUYA NUMERACIÓN HABRÁ QUE AÑADIRLE EL CONCEPTO: 5071000064008020.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LA ESTELA DE TÍA MARÍA, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 11 de septiembre de 2020.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Oliva Agustina Garcia Carmona.

2020/6788

CVE-2020-6788

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2020-6789** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 78/2020.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, a instancia de ENRIQUE DE BLAS GARCÍA, frente a REALIZA STEEL, S. L., en los que se ha dictado AUTO de fecha 10/09/2020, cuya PARTE DISPOSITIVA dice:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de ENRIQUE DE BLAS GARCÍA, como parte ejecutante, contra REALIZA STEEL, S. L., como parte ejecutada, por importe de 865,02 euros de principal, más 138,40 euros para intereses y costas provisionales.

En cuanto a la solicitud del despacho de ejecución por las costas del procedimiento ordinario del que dimana el presente, una vez se haga el cálculo de las mismas en dicho procedimiento y requerida la parte demandada no las haga efectivas, podrá solicitar la ampliación de la cantidad por la que se despacha esta ejecución.

Este auto y el decreto que dicte el Letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064007820, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Y DECRETO de la misma fecha cuya PARTE DISPOSITIVA dice:

ACUERDO: Para dar efectividad a la ORDEN GENERAL DE EJECUCIÓN dictada en las presentes actuaciones a favor de ENRIQUE DE BLAS GARCÍA, como parte ejecutante, contra REALIZA STEEL, S. L., como parte ejecutada, por la cantidad de 865,02 euros en concepto de principal y, en su caso, intereses ordinarios y moratorios vencidos, más la cantidad de 138,40 euros que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de ésta, la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los saldos en cuentas a la vista, depósitos, valores o derechos mobiliarios de los que sea titular o beneficiario el ejecutado en los Bancos y Cajas de Ahorro; con el límite de las cantidades por las que se ha despachado ejecución, tanto por principal como lo presupuestado para intereses y costas de la ejecución, debiéndose transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado y procedimiento. En cuanto a los inclui-

CVE-2020-6789

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182

dos en el correspondiente sistema informático del Punto Neutro Judicial del Consejo General de Poder Judicial, déjese constancia en autos de la introducción en el sistema de la correspondiente orden de embargo y su posterior resultado.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria, librándose el oportuno oficio. Llévase a efecto tal traba mediante la introducción de los datos precisos en el sistema informático correspondiente, documentándose en las actuaciones tanto la solicitud como su resultado.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, recábese información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064007820, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Notifíquese igualmente el despacho de ejecución al FOGASA para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe bienes del deudor principal que le consten.

PARA HACER INGRESOS POR TRANSFERENCIA BANCARIA EL NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE ES EL SIGUIENTE:

IBAN: ES55 0049 3569 9200 0500 1274.

A CUYA NUMERACIÓN HABRÁ QUE AÑADIRLE EL CONCEPTO: 5071000064007820.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a REALIZA STEEL, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 10 de septiembre de 2020.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Oliva Agustina García Carmona.

2020/6789

CVE-2020-6789

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE BILBAO

**CVE-2020-6821** *Citación para comparecencia incidental en pieza de ejecución 40/2020.*

Doña Inés Alvarado Fernández, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Bilbao,

Hago saber: Que en los autos pieza de ejecución 40/2020 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

— Notificar a AD HOC OUTSOURCING, S. L., por medio de edicto, la Dilig. ordenación y el Auto, dictados en dicho proceso el 07/09/2020, cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

— Citar a AD HOC OUTSOURCING, S. L., por medio de edicto, al objeto de que asista a la comparecencia incidental que tendrá lugar el 30/10/2020 a las 10:00 horas, en la Sala Multisusos de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del citado en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a AD HOC OUTSOURCING, S. L., B39876297, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bilbao, 7 de septiembre de 2020.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Inés Alvarado Fernández.

2020/6821

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 15 DE MADRID

**CVE-2020-6772** *Notificación de resolución en procedimiento ordinario 706/2019.*

Doña María Dolores Marín Relanzón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 15 de Madrid,

HAGO SABER: Que en el procedimiento 706/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don JUAN FRANCISCO MOYA CERVERA frente a PROFARMA Y SALUD 2000 S. L. sobre procedimiento ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

Se estima parcialmente la demanda interpuesta por don JUAN FRANCISCO MOYA CERVERA frente a PROFARMA Y SALUD 2000 S. L. con CIF B-39839535, condenando a la demandada a abonar al actor el importe de 3.815,22 euros brutos más el 10% de interés anual por mora (artículo 29.3 del ET).

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a autos, y hágase saber a las partes que, de conformidad con el artículo 191 de la LRJS, contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Se acuerda notificar esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, del modo siguiente:

**ANUNCIO DEL RECURSO artículo 194 LRJS.**

Dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o graduado social colegiado, o representante ante el juzgado que dictó la resolución impugnada, dentro del indicado plazo.

**DEPÓSITO artículo 229 LRJS.**

Todo el que, sin tener la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, anuncie recurso de suplicación, consignará como depósito trescientos euros.

También estarán exentas de depositar y realizar consignación de condena las entidades públicas referidas en el artículo 229.4 LRJS.

**DATOS ENTIDAD BANCARIA DONDE REALIZAR DEPÓSITO.**

Cuenta abierta, en la entidad BANCO DE SANTANDER, a nombre de este Juzgado Social QUINCE de Madrid con el número de referencia IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 indicando como concepto la cuenta del Juzgado 2513-0000-00-0726-19.

**CONSIGNACIÓN DE CONDENA artículo 230 LRJS.**

Cuando la sentencia impugnada hubiere condenado al pago de cantidad, será indispensable que el recurrente que no gozare del derecho de asistencia jurídica gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la oportuna entidad de crédito y en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre del órgano jurisdiccional, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito.

CVE-2020-6772

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182

En el caso de condena solidaria, la obligación de consignación o aseguramiento alcanzará a todos los condenados con tal carácter, salvo que la consignación o el aseguramiento, aunque efectuado solamente por alguno de los condenados, tuviera expresamente carácter solidario respecto de todos ellos para responder íntegramente de la condena que pudiera finalmente recaer frente a cualquiera de los mismos.

DATOS ENTIDAD BANCARIA DONDE REALIZAR CONSIGNACIÓN.

Cuenta abierta, en la entidad BANCO DE SANTANDER, a nombre de este Juzgado Social BANCO DE SANTANDER, a nombre de este Juzgado Social QUINCE de Madrid con el número de referencia IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando como concepto la cuenta del Juzgado 2513-0000-00-0706-19.

Por esta sentencia, definitivamente juzgando, se pronuncia, establece y firma.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a PROFARMA Y SALUD 2000 S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de CANTABRIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid, 1 de septiembre de 2020.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Dolores Marín Relanzón.

[2020/6772](#)

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2020-6775** *Notificación de sentencia en juicio verbal 1101/2019.*

Doña Diana Martín Bolado, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de CPP RESIDENCIAL NUEVO ALCOR, frente a HERENCIA YACENTE Y HEREDEROS DESCONOCIDOS E INCIERTOS DE MANUEL PÉREZ GARMILLA Y MARGARITA GONZÁLEZ, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha 8 de septiembre de 2020, contra el que no cabe recurso:

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a HERENCIA YACENTE Y HEREDEROS DESCONOCIDOS E INCIERTOS DE MANUEL PÉREZ GARMILLA Y MARGARITA GONZÁLEZ, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 9 de septiembre de 2020.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Diana Martín Bolado.

2020/6775

CVE-2020-6775

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LAREDO

**CVE-2020-6787** *Notificación de resolución en procedimiento de jurisdicción voluntaria 370/2013.*

Doña María Antonia Herrera Revuelta, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Laredo,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de jurisdicción voluntaria (genérico) prevención de abintestato del causante GABRIEL ALFREDO VALLE ÁLVAREZ, en los que se ha dictado resolución de fecha 11/09/20.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a los herederos desconocidos del causante D. GABRIEL ALFREDO VALLE ÁLVAREZ en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Laredo, 11 de septiembre de 2020.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Antonia Herrera Revuelta.

[2020/6787](#)

CVE-2020-6787

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE MEDIO CUDEYO

**CVE-2020-6620** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 116/2019.*

Doña Carmen Gracia Sotos, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Medio Cudeyo,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de MARÍA ROCÍO SARO RUIZ, frente a ISABEL SARO VERRIRE, VICTORINA SARO VERRIRE, ROCÍO SARO VERRIRE, LUIS MARÍA SARO VERRIRE, HERENCIA YACENTE DE CARMEN y HERENCIA YACENTE Y HEREDEROS DESCONOCIDOS DE JOSÉ SARO VERRIRE, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 11/08/2020, del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA

En Medio Cudeyo, a 11 de agosto de 2020.

Vistos por D. Enrique Quintana Navarro, Magistrado titular de este Juzgado, los autos núm. 116/2019 sobre JUICIO ORDINARIO, promovido por ROCÍO SARO RUIZ, representada por el Procurador Sra. Hernández García y asistida del Letrado Sr. Carriles Edesa, contra ISABEL SARO VERRIRE, comparecida en su propio nombre y representación exclusivamente para allanarse, VICTORINA SARO VERRIRE, declarada en situación procesal de rebeldía, ROCÍO SARO VERRIRE, declarada en situación procesal de rebeldía, LUIS MARÍA SARO VERRIRE, representado por el Procurador Sra. Marino Alejo y asistido del Letrado Sra. García Vázquez, HERENCIA YACENTE Y DESCONOCIDOS HEREDEROS DE MARÍA DEL CARMEN SARO VERRIRE, declarada en situación procesal de rebeldía, y HERENCIA YACENTE Y DESCONOCIDOS HEREDEROS DE JOSÉ SARO VERRIRE, declarada en situación procesal de rebeldía.

### FALLO

20. ESTIMO LA DEMANDA interpuesta en el presente procedimiento por ROCÍO SARO RUIZ, representada por el Procurador Sra. Hernández García, contra ISABEL SARO VERRIRE, comparecida en su propio nombre y representación exclusivamente para allanarse, VICTORINA SARO VERRIRE, declarada en situación procesal de rebeldía, ROCÍO SARO VERRIRE, declarada en situación procesal de rebeldía, LUIS MARÍA SARO VERRIRE, representado por el Procurador Sra. Marino Alejo, HERENCIA YACENTE Y DESCONOCIDOS HEREDEROS DE MARÍA DEL CARMEN SARO VERRIRE, declarada en situación procesal de rebeldía, Y HERENCIA YACENTE Y DESCONOCIDOS HEREDEROS DE JOSÉ SARO VERRIRE, declarada en situación procesal de rebeldía.

21. Declaro que Rocío Saro Ruiz es propietaria, en pleno dominio y con carácter privativo, de 7/8 partes indivisas de la finca nº 13 del polígono nº 3 del plano general de la concentración parcelaria de Santa María de Cayón, actualmente inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo como finca registral nº 20.173.

22. Declaro asimismo que la referida finca registral nº 20.173 del Registro de la Propiedad de Villacarriedo sustituyó, como finca de reemplazo y a raíz del acta de reorganización de la propiedad de fecha 29 de noviembre de 1996 extendida en el seno de la concentración parcelaria de Santa María de Cayón, a la primitiva finca registral nº 14.237 del mismo Registro de la Propiedad. En consecuencia, dispongo la cancelación total del folio registral de la referida finca nº 14.237, por haberse extinguido completamente el inmueble objeto del mismo.

23. Condeno a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones.

24. Condeno en las costas derivadas de los anteriores pronunciamientos a Victorina Saro Verrire, Rocío Saro Verrire, herencia yacente y desconocidos herederos de María del Carmen

CVE-2020-6620

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182

Saro Verrire, y herencia yacente y desconocidos herederos de José Saro Verrire. Sin especial pronunciamiento sobre costas en lo que se refiere a la acción ejercitada frente a Isabel Saro Verrire y a Luis María Saro Verrire.

25. NOTIFÍQUESE a las partes la presente resolución advirtiéndoles que no se firme la misma, pudiéndose interponer RECURSO DE APELACIÓN en un plazo de 20 DÍAS a contar desde el siguiente a su notificación. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, junto con la interposición del recurso de apelación deberá acreditarse la constitución de un depósito de 50 euros efectuado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, sin el cual el referido recurso será inadmitido a trámite. Y todo ello sin perjuicio del abono de las tasas que, en su caso, resulten procedentes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

26. Únase a las actuaciones testimonio de la presente resolución y archívese el original en el legajo de sentencias de este Juzgado.

27. Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

28. PUBLICACIÓN. La anterior sentencia ha sido leída, en el día de su fecha, por el Magistrado que la dictó y firmó, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a HERENCIA YACENTE Y DESCONOCIDOS HEREDEROS DE MARÍA DEL CARMEN SARO VERRIRE y HERENCIA YACENTE Y DESCONOCIDOS HEREDEROS DE JOSÉ SARO VERRIRE., en ignorado paradero, libro el presente.

Medio Cudeyo, 12 de agosto de 2020.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Carmen Gracia Sotos.

2020/6620